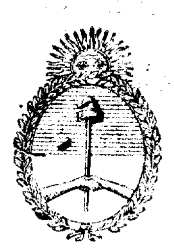
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, lunes 16 de junio de 1969 — Número 21.704

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Otórganse beneficios a una firma para la ampliación de la capacidad de producción de su planta industrial.**

DECRETO Nº 2.729

Buenos Aires, 26 de mayo de 1969.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. Nº 60.084/69 en el que la firma "Sz Liker" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de maquinarias destinadas a la ampliación de la capacidad de producción de su planta elaboradora de telas para bonetería y para industrializar plásticos y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Sz Liker" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la calle Galicia Nº 1951, Capital Federal y planta industrial en la calle Galicia Nº 1965, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización, en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de publicación de este decreto en el Boletín Oficial, deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, haber realizado incrementos de capital por un monto no inferior a diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—).

El incumplimiento a dicho requisito hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 4º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, deberá despachar en un término de nueve (9) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 2.729

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		u$s.	m$n.
6	(Seis) Máquinas circulares marca Stibbe (2 modelos FBW/DSM y 4 modelos PBDR/SM completos con todos los accesorios para su normal funcionamiento. (Libras Esterlinas 24.943.—)	59.863	20.952.050
1	(Una) Máquina circular marca Orizio Paolo tipo JRS, completa con todos sus accesorios para su normal funcionamiento	12.884	4.509.400
		72.747	25.461.450

Son: Setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete dólares estadounidenses equivalentes a veinticinco millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse beneficios a una firma para la importación de maquinarias destinadas a sus molinos harineros.**

DECRETO Nº 2.970

Buenos Aires, 6 de junio de 1969.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. Nº 129.659/68 en el que la firma "Minetti y Compañía Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de maquinarias destinadas a molinos harineros y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Minetti y Compañía Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio legal en la calle Córdoba 1452, Rosario, Provincia de Santa Fe y plantas industriales en la calle Dorrego Nº 1016, Capital Federal, en la calle Salta 3400, Rosario, Provincia de Santa Fe, en la calle Agustín Garzón Nº 1032, Córdoba, Provincia del mismo nombre, en la calle Buenos Aires Nº 799, Marcos Juárez, Provincia de Córdoba y en la Avenida San Martín y Chacabuco, Rufino, Provincia de Santa Fe, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de cuatro (4) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de seis (6) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 2.970

NOMINA DE BIENES Y VALOR F.O.B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

		u$s.	m$n.
5	(Cinco) Máquinas ensacadoras automáticas a válvulas de 2 bocas, marca Vollenda, tipo VV3, para harina de trigo, completas con sus motores y accesorios (D.M. 92.690)	23.172	8.110.200
5	(Cinco) Balanzas automáticas marca "Vollenda Diamant" tipo VM Sa -H para harina de trigo. Completas con sus motores y accesorios (DM. 53.872)	13.468	4.713.800
2	(Dos) Mezcladoras rápidas marca Nautamix, modelo Max 20 Completas con sus motores y accesorios (FL. HL. 17.990)	4.970	1.739.500
		41.610	14.563.500

Son: Cuarenta y un mil seiscientos diez dólares estadounidenses, a catorce millones quinientos sesenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Modifícase la planilla anexa al Decreto 3.511/65, por el que se acordó una compensación al personal mientras se desempeñe en el exterior.

DECRETO Nº 1.159

Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

VISTO el Decreto Nº 3.511 de fecha 30 de abril de 1965, por el que se acordó con carácter transitorio y hasta tanto se determine la nueva escala de coeficiente en sustitución de la vigente, una compensación para el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto comprendido en la Ley 17.702, mientras se desempeñe en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que las constantes variaciones que experimenta el costo de la vida en algunos países, motiva la necesidad de contemplar la situación de las representaciones en ellos destacadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la planilla anexa al Decreto Nº 3.511 de fecha 30 de abril de 1965, en la forma que se indica en planillas anexas al presente artículo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Planilla anexa al artículo 1º

MONTOS MENSUALES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

	Venezuela		Senegal - Thailandia	
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	— 300	+ 350	—	—
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Primera clase	— 300	+ 350	—	—
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Segunda clase	— 300	+ 350	—	—
Consejero de Primera clase	— 250	+ 350	—	+ 150
Consejero de Segunda clase	— 200	+ 350	—	+ 150
Secretario de Primera clase	— 200	+ 350	—	+ 150
Secretario de Segunda clase	— 150	+ 350	—	+ 150
Secretario de Tercera clase	— 150	+ 350	—	+ 150
Agregado y Vicecónsul	— 150	+ 350	—	+ 150

MONTOS MENSUALES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

	Nicaragua - República Dominicana		Bélgica - Francia - Holanda	
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	— 350	+ 350	— 200	+ 200
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Primera clase	— 350	+ 350	— 200	+ 200
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Segunda clase	— 350	+ 350	— 200	+ 200
Consejero de Primera clase	— 300	+ 350	— 150	+ 200
Consejero de Segunda clase	— 300	+ 350	— 150	+ 200
Secretario de Primera clase	— 250	+ 350	— 100	+ 200
Secretario de Segunda clase	— 200	+ 300	— 100	+ 200
Secretario de Tercera clase	— 200	+ 300	— 100	+ 200
Agregado y Vicecónsul	— 150	+ 250	— 100	+ 200



MONTOS MENSUALES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

	Finlandia		Guatemala	
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	— 200	+ 300	— 450	+ 450
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Primera clase .	— 200	+ 300	— 450	+ 450
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Segunda clase .	— 200	+ 300	— 450	+ 450
Consejero de Primera clase	— 150	+ 300	— 400.	+ 400
Consejero de Segunda clase	— 150	+ 300	— 350	+ 350
Secretario de Primera clase	— 100	+ 300	— 300	+ 350
Secretario de Segunda clase	— 100	+ 300	— 250	+ 350
Secretario de Tercera clase	— 100	+ 300	— 200	+ 300
Agregado y Vicecónsul	— 100	+ 300	— 200	+ 300

MONTOS MENSUALES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

	Noruega — Pakistán — Yugoslavia	
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	— 150	+ 250
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Primera clase	— 150	+ 250
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Segunda clase	— 150	+ 250
Consejero de Primera clase	— 100	+ 250
Consejero de Segunda clase	— 100	+ 250
Secretario de Primera clase	— 75	+ 250
Secretario de Segunda clase	— 75	+ 250
Secretario de Tercera clase	— 75	+ 250
Agregado y Vicecónsul	— 75	+ 250

Ministerio de Economía y Trabajo

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Apruébase el proyecto de contrato de préstamo a celebrarse con entidades extranjeras.

DECRETO Nº 2.476 Buenos Aires, 20 de mayo de 1969.

VISTO las disposiciones del Artículo 48 de la Ley Nº 16.432 y del Decreto Nº 7.619 del 4 de diciembre de 1968, por las que se declara de interés nacional la construcción, instalación y puesta en marcha de una Central Nuclear en la localidad denominada Atucha, Provincia de Buenos Aires, y lo establecido por el Decreto Nº 749 del 20 de febrero de 1968, que autorizó a la Comisión Nacional de Energía Atómica a aceptar la oferta presentada por la firma Siemens Aktiengesellschaft celebrándose en consecuencia el respectivo contrato el 30 de junio de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo III punto 3.10 del contrato citado, los precios de la primera carga de combustible y de agua pesada no se encuentran incluidos en el precio global y serán tratados por separado;

Que de las tratativas realizadas, ha surgido una única oferta de venta para la provisión de 300 toneladas de agua pesada por parte de la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos de América;

Que el precio establecido en la oferta citada se ajusta al valor corriente en el mercado internacional, por lo que el mismo resulta conveniente;

Que el precio convenido de seis mil quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 6.598.464.500) equivalente a dieciocho millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 18.852.750) debe abonarse al Gobierno de los Estados Unidos el 31 de mayo del corriente;

Que se ha obtenido una financiación adecuada por intermedio de los Bancos Export-Import Bank y First National City Bank;

Que es incuestionable la prioridad y urgencia en aceptar dicha opción para asegurar la puesta en servicio de la Central Nuclear en junio de 1972, de acuerdo con los planes aprobados por el Gobierno Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de contrato de préstamo a celebrarse entre el Export-Import Bank y First National City Bank por la suma de seis mil quinientos noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 6.598.462.500.—) equivalente a dieciocho millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 18.852.750), cuya copia forma parte integrante del presente decreto como Anexo Nº 1.

Art. 2º — Desígnase al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Contraalmirante Ingeniero (R. E.) D. Oscar Armando Quihillalt para firmar el referido contrato de préstamo, así como también toda la documentación complementaria relacionada con el mismo.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda a garantizar con respaldo de la Tesorería General de la Nación los documentos que avale el Banco Industrial de la República Argentina, a ser suscripto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato a firmarse con el Export-Import Bank y First National City Bank.

Art. 4º — Por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda se establecerán las condiciones en que se otorgarán las garantías a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — La Comisión Nacional de Energía Atómica adoptará las medidas necesarias a efectos de someter a consideración del Poder Ejecutivo la incorporación en su presupuesto de gastos de los créditos necesarios para atender los servicios financieros y demás erogaciones emergentes del contrato de préstamo a que se refiere el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Carlos A. Carrera.

TRADUCCION Nº 48.351/1

Proyecto 9/4/69.

ACUERDO

Por este Acuerdo, extendido y suscripto a .... días del mes de .... de 1969, entre la Comisión Nacional de Energía Atómica (de aquí en adelante designada como "el Prestatario"), una agencia del Gobierno Argentino; el Banco Industrial de la República Argentina (de aquí en adelante llamado el Garante), una entidad incorporada, propiedad del Gobierno Argentino y First National City Bank (de aquí en adelante llamado Citibank) una asociación bancaria nacional, organizada y funcionando bajo las leyes de los Estados Unidos de América; y el Banco de Exportación e Importación de los Estados Unidos (de aquí en adelante llamado Eximbank) un agencia dependiente del Gobierno de los Estados Unidos de América:

SE ATESTIGUA QU :

POR CUANTO: El Prestatario está construyendo una planta nuclear en Atucha, Argentina, con una capacidad de aproximadamente 320 mw. (de aquí en adelante llamada el "Proyecto");

POR CUANTO: El Prestatario ha solicitado del Citibank y el Eximbank un crédito para asistirlo en la compra, ante los Estados Unidos de América, de Agua Pesada, y en la posterior exportación de la misma hacia Argentina, para ser usada en la planta nuclear que el Prestatario posee en Atucha; y

POR CUANTO: El Garante ha indicado que está dispuesto a garantizar el pago del Crédito solicitado; y

POR CUANTO: El otorgamiento de tal crédito hará factible la exportación, importación e intercambio comercial entre los Estados Unidos de America y la República Argentina;

ES QUE: Las partes aquí reunidas al efecto, establecen lo siguiente:

ARTICULO I

Monto y Propósito del Crédito

A) El Eximbank establece en este momento y lugar, en favor del Prestatario, un crédito (llamado de aquí en adelante, ocasionalmente, Crédito Eximbank), que no excederá la cifra de trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta dólares (u$s. 13.466.250.00), contra el cual el Eximbank, actuando de por sí o a través de las agencias comerciales de una o más instituciones bancarias, efectuará desembolsos periódicos, sujetos a los términos y condiciones de este Acuerdo. Dichos pagos se efectuarán con el propósito de asistir al Prestatario en la financiación de la compra en los Estados Unidos, de Agua Pesada, producida en ese país, y su subsiguiente exportación a la Argentina.

B) Citibank, establece en este momento y lugar, en favor del Prestatario un crédito (de aquí en adelante designado "Crédito Citibank"); que no excederá la cifra de cinco millones trescientos ochenta y seis mil quinientos dólares (u$s. 5.386.500.00) contra el cual Citibank, efectuará desembolsos periódicos, sujetos a los términos y condiciones de este Acuerdo. Dichos pagos se efectuarán con el objeto de asistir al Prestatario en la financiación de la compra en Estados Unidos, de Agua Pesada producida en dicho país, y su subsiguiente exportación a la Argentina.

C) La suma total del Crédito Eximbank y el Crédito Citibank, es de aquí en adelante designada como "el Crédito".

ARTICULO II

Condiciones de reembolso - Pagarés

A) El Prestatario, se compromete en este momento y lugar a reintegrar todas aquellas sumas que fueran desembolsadas por el Eximbank con relación a los términos de este contrato, en diez (10) cuotas iguales, semestrales, comenzando el 30 de noviembre de 1974, y abonando un interés del 6 % anual, computado sobre la base del número real de días, utilizando un factor de 365 días sobre el total impago del Capital, tomado de tanto en tanto. Este interés deberá abonarse en dos cuotas semianuales, a cumplirse el 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año.

B) El Prestatario, se compromete en este momento y lugar, a reintegrar todas aquellas sumas que fueran desembolsadas por el Citibank, con relación a los términos de este contrato, en cuatro (4) cuotas, iguales, semestrales, comenzando el 30 de noviembre de 1972, abonando asimismo, un interés del uno y medio por ciento (1 ½ %) sobre la mejor tasa del Citibank, empleada en los préstamos que el mismo realiza a corto plazo. La misma se computará sobre la base del número real de días, usando como factor 365 días, sobre el saldo impago del Capital, calculado de tiempo en tiempo. Este interés deberá pagarse en dos (2) cuotas semianuales a cumplirse el 31 de mayo y el 30 de noviembre de cada año.

C) Previo el uso inicial del Crédito, y como evidencia de la obligación del Prestatario con respecto a los pagos a efectuar desde ese momento en adelante, el Prestatario extenderá y hará llegar al Citibank, un pagaré —Documento Nº 1— por el monto total del préstamo, a saber: Cinco millones trescientos ochenta y seis mil quinientos dólares (u$s. 5.386.500,00), y al Eximbank, un pagaré —Documento Nº 2— por el monto total de su préstamo, a saber: Trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta dólares (u$s. 13.466.250,00). Ambos documentos serán extendidos en idioma inglés, y tendrán por fecha la de su libramiento, siendo pagaderos en moneda legal de los Estados Unidos de América ante un Banco de los Estados Unidos, debiendo leer su texto, como se establece a Fojas A y B adjuntas a este contrato. Aunque cada documento devengará intereses desde la fecha de su libramiento, se efectuarán a los mismos, los ajustes necesarios por los cuales, sólo deberán abonarse los intereses computados desde el momento en que se comiencen a efectuar los desembolsos correspondientes a cada documento

D) Dado el caso de que, a pedido de cualquiera de las partes firmantes de este Acuerdo, lleguen a efectuarse desembolsos menores al monto establecido en los pagarés librados previamente, una vez expirado el plazo de disponibilidad del Crédito, Eximbank y Citibank, procederán a devolver al Prestatario dichos pagarés, intercambiándolos por nuevos documentos librados según lo establecido previamente en este Acuerdo, por un monto coincidente a aquel que se hubiera desembolsado hasta esa fecha. Estos pagarés deberán librarse por un 4/14 el primero, y 10/14 el segundo, del Capital así ajustado, correspondiendo a lo adeudado a Citibank y Eximbank respectivamente. En requerimiento de tal operación, que el Prestatario deberá abonar conjuntamente, todos los intereses acumulados hasta la fecha del intercambio por los documentos que le son retornados. En la eventualidad de que tal intercambio no fuera solicitado por las partes, una vez expirado el período de disponibilidad del Crédito, Eximbank y Citibank podrán aplicar aquella porción del Capital que no se hubiera utilizado, en cancelación de tantas cuotas como se adeudan en ese particular documento, calculadas según prorrateo.

E) El Prestatario se reserva el derecho de, en cualquier momento, sin ser pasible de penalidades o recibir beneficio alguno, anticipar el pago parcial o total del Capital que en ese momento adeude, siempre y cuando, abone en esa misma instancia todos los intereses devengados y acumulados por ese mismo Capital hasta la fecha en que se efectúa el pago. Tales pagos anticipados, deberán aplicarse, primero contra el Documento Nº 2, en el orden inverso de antigüedad, y, a continuación, de existir un saldo, contra el Documento Nº 1, en su orden inverso de antigüedad. Empero, se hace notar que, si para reintegrarse los fondos correspondientes al Documento Nº 1, librado ante Citibank, se llegaran a usar fondos provenientes de otros pagarés otorgados en dólares americanos por instituciones de este origen, se deberá abonar a Citibank, en esa misma moneda, en los Estados Unidos, un interés de un cuarto de uno por ciento (¼ de 1%), calculado sobre el Capital así prepago, por el período de tiempo que corre desde el momento del pago anticipado hasta la fecha de vencimiento de los documentos afectados

ARTICULO III

Garantía

El Banco Industrial de la República Argentina, garantiza, en ese momento y lugar, la reintegración del Capital e intereses devengados por el mismo, concernientes al Crédito, según establecido por los términos de este contrato, comprometiéndose asimismo, como fiador de los Documentos Nº 1 y Nº 2, que se adjuntan a éste.

ARTICULO IV

Honorario de Compromiso

El Prestatario pagará al Eximbank y Citibank, en dólares americanos el 30 de noviembre y 31 de mayo de cada año, comenzando el 30 de noviembre de 1969, un "honorario de compromiso", calculado con una tasa de un medio de uno por ciento (½ de 1 %), tomado sobre aquellos montos del Crédito Eximbank y Crédito Citibank, que a determinados períodos permanezcan aún sin utilizar y a la disposición del Prestatario. Dichos honorarios comenzarán a regir desde el 3 de mayo de 1969.

ARTICULO V

Procedimiento para la realización de pagos

Cuando se haya dado cumplimiento a todas las disposiciones precedentes, Eximbank y Citibank, procederán a efectuar pagos a la Comisión de Energía Atómica de los Estados Unidos, según prorrateo, y sujetos los mismos a que el Prestatario los solicite por escrito, acompañando debidamente la documentación que pueda ser requerida por el Eximbank y que será especificada en una Carta de Instrucciones que será remitida oportunamente.



ARTICULO VI

Expiración y Suspensión del Crédito

A) Con posterioridad al cierre de las negociaciones, en agosto 31 de 1969, no se podrá efectuar gasto alguno que no fuere específicamente aprobado por escrito por el Eximbank y Citibank.

B) El Prestatario, Citibank y/o Eximbank podrán en todo momento, cancelar aquella porción del Crédito que permanezca sin utilizar, previa comunicación escrita de una Parte a las otras correspondientes y previsto que tal suspensión o cancelación no afecten en modo alguno los derechos u obligaciones que las partes en cuestión mantengan con respecto a las sumas que se hayan desembolsado hasta esa fecha.

ARTICULO VII

Asignación de la Deuda

Eximbank y Citibank, podrán libremente, otorgar participaciones, disponer la venta, transferencia y/o negociación del total o parte de todos aquellos documentos que estén afectados por los pagos realizados, hasta una suma coincidente con el total adeudado por el Prestatario.

ARTICULO VIII

Manifestaciones Especiales, Garantías y Estipulaciones

A) El Prestatario establece y garantiza:

1. — Que ningún director, oficial, empleado, representante, abogado o asesor del Prestatario, que haya en manera alguna prestado servicios conectados con el otorgamiento del Crédito, se ha desempeñado como Director, Oficial o empleado del Eximbank durante el espacio de tiempo de un (1) año previo al 3 de abril de 1969 (fecha en que fuera otorgado el Crédito).

2. — Que, durante el período de dos (2) años a partir del 3 de abril de 1969, el Prestatario no proveerá empleo, ni entrará en tratativas para emplear, a ninguna de tales personas que: a) pudieran haberse desempeñado como director, oficial o empleado del Eximbank durante el lapso de un (1) año, previo a la fecha establecida anteriormente, o b) que fuera actualmente, director, oficial o empleado del Eximbank en el momento de ser empleado o haberse contraído el compromiso de emplearlo, excepto en tales circunstancias en que el Eximbank extendiera su aprobación por escrito. debiendo para esto, obrar en su poder todos los factores y circunstancias pertinentes; y

3. — Que el Prestatario, no ha pagado, convenido pagar o causado que se pagase, y se compromete a no pagar, convenir o causar que se pague, a persona o entidad alguna (excepto su personal full-time, directores, oficiales y empleados hasta el monto habitual de sus remuneraciones), comisiones, honorarios u otras retribuciones que estuvieran conectados con el otorgamiento u operación del Crédito, excepto en aquellos casos que, aprobados por el Eximbank, se diera una compensación razonable por servicios profesionales, técnicos o de índole semejante, que tuvieran incidencia en la presentación de los méritos particulares de la solicitud del Prestatario con respecto a la obtención u operación del Crédito

B) Previo a cualquier uso del Crédito, es condición indispensable que el Prestatario certificará ante el Eximbank, nombre o dirección de todas aquellas personas que hayan recibido o deban recibir pagos en calidad de comisión, honorarios u otra retribución, adjuntando un detalle de los servicios rendidos o a rendir por tales personas y la suma percibida o a percibir por las mismas; debiendo notificar asimismo al Eximbank, en el caso de que no existieran tales personas.

C) A partir de ese momento, el Prestatario deberá entregar un certificado similar, (1) dentro de los diez (10) días en que se efectuó, comprometió o causó el pago de tales honorarios, comisiones o retribuciones, y (2) dentro de los diez (10) días después del vencimiento de la disponibilidad del Crédito, según lo establece el Artículo VI del presente o dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha en que el Crédito se haya utilizado en su totalidad, cualesquiera posibilidad se produzca primero. En el caso de que el Eximbank considerara que tales honorarios, comisiones o retribuciones fueran excesivos, el Prestatario se compromete a conseguir una reducción satisfactoria de las mismas, a criterio del Eximbank.

D) Excepto en los casos en que ya se hubiesen entregado previamente al Eximbank, deberá adjuntarse a los certificados precedentemente descriptos, una certificación de los beneficiarios de tales pagos, en que los mismos establezcan el monto de la comisión, honorarios o retribución percibida o a percibir, junto con su aprobación, para aceptar la eventual reducción del monto de la misma, si así fuera considerado necesario por el Eximbank.

ARTICULO IX

Seguro y Transporte Marítimo - Fletes

A) Las primas de los seguros tomados contra posibles riesgos del transporte terrestre, marítimo y de tránsito de la mercadería financiada por el Crédito Eximbank, podrán ser elegibles para su financiación únicamente con respecto a las pólizas de seguro que son pagaderas en dólares estadounidenses y extendidas por compañías de los EE. UU.

B) Cualquier elemento cuya compra debe ser financiada bajo los términos del Crédito Eximbank, y cuya exportación desde los Estados Unidos deba hacerse por vía marítima, deberá ser transportado a bordo de buques del Registro de los Estados Unidos de América, según requerimiento de la Resolución Pública Nº 17 del 73º Congreso de los Estados Unidos, excepto aquellos casos y en la medida en que se consiguiera un Certificado de Exención acorde a los términos de la Resolución.

C) El costo de los fletes será factible para financiación sólo en lo que respecta a aquellos elementos transportados o a transportar en buques de bandera norteamericana.

ARTICULO X

Prioridades, Permisos y Licencias

Nada en este Acuerdo podrá ser considerado como aprobación o adjudicación de prioridades, asignación, permiso o licencia, que pudiera eventualmente ser requerido por leyes o regulaciones actuales o futuras del Gobierno de los Estados Unidos, o alguna de sus agencias o departamentos, con respecto a la fabricación, producción, compra, venta o exportación de alguna de las mercaderías o servicios a ser financiados bajo los términos del Crédito Eximbank.

ARTICULO VI

Impuestos

El Prestatario se compromete por el presente a pagar o a obligar que se paguen, de existir, todos los impuestos actuales y futuros, derechos, honorarios o gravámenes de cualquier índole que fueran exigidos o establecidos por el Gobierno Argentino o cualquiera de sus departamentos, agencias, autoridades públicas o impositivas, que tuvieren alguna conexión con la ejecución, publicación, entrega o registro de este Acuerdo, los documentos que en él se establecen o el pago del Capital o intereses devengados por éste en distintas instancias. En caso de tener que deducir de dichos pagos, alguno de los gravámenes precitados, el Prestatario se compromete a remitir de inmediato al Eximbank y/o Citibank, según fuere el caso, la cantidad de dólares norteamericanos, equivalente al monto que se dedujera o retuviera; sin embargo, dado el caso de que por disposiciones de leyes o reglamentaciones. el Prestatario fuera impedido de remitir o efectuar el pago de tales impuestos, derechos o gravámenes, el interés establecido en el Acuerdo y en los pagarés, será aumentado en una suma tal que permita la remisión al Eximbank o Citibank, de un interés real, acorde a las tasas establecidas en los párrafos A y B del Artículo II, de este Acuerdo, una vez deducidos tales impuestos, derechos, honorarios y/o gravámenes.

ARTICULO XII

Uso de las Mercaderías

El Prestatario establece y certifica, en este momento y lugar, que, excepto en el caso de recibir consentimiento escrito del Eximbank, todo artículo financiado bajo los términos del Crédito, será utilizado total y exclusivamente en Argentina, estando prohibida su exportación y/o posterior uso en otro país.

ARTICULO XIII

Renuncia

En ningún caso, la eventual falta o demora del Citibank o Eximbank en hacer ejercicio de sus derechos, poderes o privilegios podrá constituirse en permiso para alterar cualquier porción de los mismos, ni podrá tomarse el ejercicio parcial de estos mismos derechos, poderes o privilegios, como autorización para establecer cualquier otro derecho, poder o privilegio no preestablecido.

ARTICULO XIV

Notificaciones y Comunicaciones

A) Toda notificación u otro tipo de comunicación establecida en este Acuerdo, deberá ser entregada por escrito y dirigida a todas las partes firmantes, según se establece al pie, o sea determinado por los mismos interesados:

Comisión Nacional de Energía Atómica
Avenida del Libertador 8250
Buenos Aires, Argentina.
Banco Industrial de la República Argentina
25 de Mayo 145
Buenos Aires, Argentina.
First National City Bank
399 Park Avenue
Nueva York, Nueva York 10022
Export-Import Bank of the United States
Washington, D. C. 20571.

B) Toda notificación, comunicación o documento requerido o permitido en este Contrato, deberá ser acompañado de su correcta traducción al Inglés, excepto aquellos que fueran presentados directamente en tal idioma.

ARTICULO XV

Rendiciones

Al término de cada trimestre calendario y dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre de los mismos, a saber, Marzo 31, Junio 30, Septiembre 30 y Diciembre 31. el Prestatario deberá someter ante el Eximbank una breve rendición de cuentas, correspondientes a ese período. Esta rendición deberá incluir:

a) El porcentaje aproximado de ejecución de la Planta Nuclear;

b) Una estimación del costo total de la Planta;

c) La fecha en que se estima, la Planta comenzará su período crítico inicial y entrará a funcionar a toda potencia; y

d) Un párrafo breve, describiendo cualquier problema de carácteres poco usuales que se hubiera presentado, y los cambios materiales que ocurriesen en los costos estimados o fechas establecidas para la terminación de tareas.

La primera de estas rendiciones deberá ser presentada con respecto al período que termina el 30 de junio de 1969.

ARTICULO XVI

Circunstancias de Rebeldía

En caso de producirse una de las siguientes circunstancias, llamadas de aquí en adelante "Circunstancias de Rebeldía":

a) Si alguna de las declaraciones o manifestaciones hechas por el Prestatario en este Contrato, resultara ser falsa o incorrecta en algún respecto, o

b) Si el Prestatario o Garante, omitiera pagar en la fecha de su vencimiento, cualquier cuota del Capital o interés devengado por el mismo, ante Citi-

BOLETIN  **OFICIAL**

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 16|6|69 (76 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

bank o Eximbank o ambos conjuntamente, según se establece en este Contrato o en los respectivos documentos que prueban la obligación existente; o

c) Si el Prestatario dejara de cumplir con cualquiera de las condiciones, estipulaciones, o términos aquí establecidos, y dicha falta permaneciera sin remediar por un período de treinta (30) días, con posterioridad a haberle sido notificado por escrito al Prestatario y Garante, tal falta, por parte del Citibank y Eximbank;

entonces, y producida esta "Circunstancia de Rebeldía", una vez notificados por escrito el Prestatario y el Garante, ambos, Citibank y Eximbank, individual o conjuntamente tendrán el derecho de demandar el reintegro total del Capital que a ese momento se adeude según se establece en este Contrato y aquellos documentos que prueben la existencia de la obligación, más el interés acumulado por ese Capital hasta el momento de producirse la rebeldía.

ARTICULO XVII
Opiniones Legales

Como condición indispensable y previo a todo desembolso que puedan efectuar Eximbank y Citibank, con respecto a este Acuerdo, el Prestatario y el Garante, según el caso, deberían presentar de manera satisfactoria:

A) Prueba de la autoridad de las siguientes personas:
1. — Persona o personas que firman este Acuerdo en representación del Prestatario y el Garante;
2. — Persona o personas que firman los pagarés en representación del Prestatario y de quienes firmen en nombre del Garante, y
3. — Persona o personas que actuarán como representantes del Prestatario en conexión con la ejecución de este Acuerdo;

junto con una muestra por duplicado de las firmas autenticadas de tales personas.

B) La opinión u opiniones de asesores legales que prueben a satisfacción del Eximbank y Citibank:
1. — Que el Prestatario y Garante han tomado todas las medidas y acciones necesarias, requeridas por los estatutos, reglamentos, regulaciones, y leyes argentinas, que los capaciten para entrar en este Acuerdo y comprometerse con la deuda aquí descripta;
2. — Que con la firma de este Acuerdo, el Prestatario y Garante, se comprometen a cumplir con los términos del mismo;
3. — Que los documentos librados por el Prestatario y endosados por el Garante, una vez entregados al Eximbank y Citibank, constituirán prueba válida e irrefutable de la obligación del Prestatario y Garante de cumplir con sus términos.

Por todo lo cual, y a pedido de las partes firmantes se extiende el presente Acuerdo, por cuadruplicado en Washington, District of Columbia, Estados Unidos de América, a .... del mes de .... de 1969.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Por:	Por: ....
Título	Título ....
FIRST NATIONAL CITY BANK	EXPORT-IMPORT BANK OF THE UNITED STATES
Por:	Por: ....
Título	Título ....
	Certifica por Export-Import Bank of the United States.
	.... Secretario

FOJA "A"

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
PAGARE

Documento Nº 1 — u$s. 5.386.500,00.
Washington D.C., ... de 1969.

Por valores recibidos, la Comisión Nacional de Energía Atómica, aquí se compromete a pagar, a la orden del First National City Bank, ante el First National City Bank, 399 Park Avenue, Nueva York, Nueva York 10022, la suma de cinco millones trescientos ochenta y seis mil quinientos dólares (u$s. 5.386.500,00) en moneda legal de los Estados Unidos de América, pagaderos en cuatro (4) cuotas semestrales de un millón trescientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco dólares (u$s. 1.346.625) cada una, comenzando el 30 de noviembre de 1972; y a pagar intereses en calidad de dinero, devengados desde la fecha aquí establecida debiendo efectuarse dichos pagos el 31 de mayo y el 30 de noviembre de cada año. Dichos intereses serán computados según una tasa anual del uno y medio por ciento (1 ½ %) por sobre las mejores tasas en préstamos a corto plazo de First National City Bank, calculadas periódicamente, y será tomado sobre el Capital que permanezca impago en períodos determinados, sobre la base del número actual de días, usando como factor 365 días. En el caso de omitirse el pago puntual y total de cada cuota del Capital o interés establecidos en este documento, el monto total de dicho Capital, y los intereses acumulados, serán pagaderos de inmediato, sujeto a la opción y demanda del Tenedor. La falta del Tenedor en ejercitar cualquiera de sus derechos aquí establecidos, no constituirá una exención de las obligaciones del Deudor, en ese caso o en cualquier caso subsiguiente.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Por: ....
Título ....

GARANTIA

Por valores recibidos, el Banco Industrial de la República Argentina, como deudor principal aquí se constituye en garante incondicional del pago puntual del capital e intereses correspondientes al documento precedente, cuándo y dónde se establezca y acorde a los términos del mismo; a tal fin declara su total y completa confianza y crédito, rechazando toda diligencia, denuncia, demanda, protesta o notificación de cualquier índole, más todo requerimiento de que el Tenedor agote sus derechos o tome acción alguna contra el Librador de este documento. Asimismo, consiente a cualquier prórroga del término de pago o la posterior renovación del mismo.

Por el BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
....
Título ....

FOJA "B"

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Documento Nº 2 — u$s. 13.466.250,00
Washington D.C., ... de 1969.

Por valores recibidos, la Comisión Nacional de Energía Atómica, aquí se compromete a pagar, a la orden del Export-Import Bank of the United States, ante el First National City Bank, 399 Park Avenue, Nueva York, Nueva York 10022, la suma de trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta dólares (u$s. 13.466.250,00), en moneda legal de los Estados Unidos de América, pagaderos en diez (10) cuotas semestrales de un millón trescientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco dólares (u$s. 1.346.625) cada una, comenzando el 30 de noviembre de 1974; y a pagar intereses en calidad de dinero, devengados desde la fecha aquí establecida, debiendo efectuarse dichos pagos el 31 de mayo y el 30 de noviembre de cada año. Dichos intereses se computarán según una tasa del seis por ciento (6 %) anual sobre el capital que permanezca impago tomado periódicamente, y se calculará sobre la base del número actual de días usando un factor de 365 días. En el caso de omitirse el pago puntual y total de cada cuota del capital o interés establecidos en este documento, el monto total de dicho capital y los intereses acumulados, serán pagaderos de inmediato, sujeto a la opción y demanda del Tenedor. La falta del Tenedor, en ejercitar cualquiera de sus derechos aquí establecidos, no constituirá una exención de las obligaciones del deudor, en ese caso o en cualquier caso subsiguiente.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Por: ....
Título ....

GARANTIA

Por valores recibidos, el Banco Industrial de la República Argentina, como deudor principal aquí se constituye en garante incondicional del pago puntual del capital e intereses correspondientes al documento precedente, cuándo y dónde se establezca y acorde a los términos del mismo, a tal fin declara su total y completa confianza y crédito, rechazando toda diligencia, denuncia, demanda, protesta o notificación de cualquier índole, más todo requerimiento de que el Tenedor agote sus derechos o tome acción alguna contra el Librador de este documento. Asimismo, consiente a cualquier prórroga del término de pago o la posterior renovación del mismo.

Por el BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
....

Secretaría de Salud Pública
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.935. — Bs. As., 6/6/69

VISTO el Expediente Nº 7.219/69, del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por el cual se comunica la convocatoria de la Organización Mundial de la Salud para la realización de la 61ª Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud y la XXII Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud que tendrán lugar respectivamente, en Washington D. C., y Boston, Massachussetts, EE. UU., a partir del 23 de junio de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es Estado Miembro de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud, e integra el Comité Ejecutivo de esta última;

Que el principal objetivo de las citadas Reuniones es la fijación de la política sanitaria de los Organismos Internacionales mencionados y la consideración de los aspectos técnico-administrativos de los programas que, con la cooperación de las referidas organizaciones, se cumplen en los Estados Miembros;

Que dado el interés de la participación nacional en las citadas Reuniones, en relación con los programas de Salud Pública del país, y las resoluciones a adoptarse sobre puntos que integran su temario, es decisión del Gobierno Argentino, concurrir a ellas;

Que la misión que se gestiona fue prevista en el Programa de Viajes al Exterior para el año 1969, número 2 de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar al señor Subsecretario de Estado de Salud Pública, doctor Alberto F. Mondet, Jefe de la Delegación del Gobierno Argentino ante la 61ª Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud y la XXII Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, que se realizará en Washington D. C. y Boston, Massachussetts, EE. UU. respectivamente, a partir del 23 de junio de 1969.

Designar al Jefe de Relaciones Sanitarias Internacionales de la Secretaría de Estado de Salud Pública, doctor Victorio V. Olguín, para que en carácter de Delegado del Gobierno Argentino concurra a las referidas Reuniones.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública, liquidará y abonará al doctor Alberto F. Mondet la suma de trescientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 372.400.—) equivalente a treinta y ocho (38) días de viáticos a razón de veintiocho (28) dólares estadounidenses diarios, y al doctor Victorio V. Olguín, la suma de doscientos noventa y un mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 291.200) equivalente a treinta y dos (32) días de viáticos a razón de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios.

Asimismo, extenderá a favor del doctor Alberto F. Mondet las órdenes de pasaje por vía aérea, de ida y regreso entre Buenos Aires-Washington D. C.-Boston, Massachussetts, EE. UU.

El gasto que en concepto de pasajes origine el traslado del doctor Victorio V. Olguín a Washington D. C.-Boston, Massachussetts, EE. UU. y regreso, así como seis (6) días de viáticos, será atendido por la Organización Mundial de la Salud, de acuerdo a las disposiciones vigentes en el Organismo Internacional.

Art. 3º — La erogación que demande lo dispuesto precedentemente será atendida con cargo a los créditos del presupuesto de la Secretaría de Estado de Salud Pública para el ejercicio del año 1969, con imputación a: 0 — 63 — 309 — 000 — 4 — 01 — 0 — 1 — 12.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se entregarán a los doctores Alberto F. Mondet y Victorio V. Olguín, los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Nicanor Costa Méndez. — Ezequiel A. Holmberg.

Secretaría de Hacienda
SUBSIDIOS.

DECRETO Nº 2.881 — Bs. As., 26/5/69.

VISTO la actuación Nº 11.876/68, Cde. 1 del registro de la Presidencia de la Nación, por la cual el Instituto María Auxiliadora Obra de Don Bosco, Rawson, Chubut, solicita el otorgamiento de un subsidio por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de la actividad que dicha entidad ejerce en el orden asistencial;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1969, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), a favor del Instituto María Auxiliadora Obra de Don Bosco, Rawson, Chubut.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con cargo a la Partida: Sector 3, Finalidad 7, Jurisdicción 32, Inciso 33, Item 324, Partida Principal 3320, Parcial 003, del Presupuesto 1969.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Conrado E. Bauer — Carlos A. Carrera.

Ministerio de Defensa
JUSTICIA MILITAR

Suspéndese el funcionamiento de los tribunales militares dispuesto por la Ley 18.232 y Decreto 2.736/69.

DECRETO Nº 2.984 — Bs. As., 6/6/69.

VISTO las disposiciones contenidas en la Ley 18.232 y en el Decreto Nº 2.736/69, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuales circunstancias, sin perjuicio de mantener su vigencia la Ley 18.232, se estima conveniente suspender provisionalmente el juzgamiento por los tribunales militares a que se refieren la Ley citada y el Decreto 2.736/69 con relación a todas aquellas causas en las que no haya mediado pronunciamiento de dichos tribunales.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese, a partir de las 21 horas, del día 4 de junio de 1969, el funcionamiento de los tribunales militares con relación a todas aquellas causas en las que no exista decisión de las autoridades a que se refieren los artículos 2º y 3º de la Ley 18.232 y 2º del Decreto 2.736/69.

Art. 2º — Las personas actualmente detenidas para ser juzgadas por los tribunales militares, serán puestas a disposición de los jueces competentes, a quienes se remitirán dichas personas y los elementos de juicio que correspondan de acuerdo con las directivas que impartan las autoridades militares.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Defensa y firmado por los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Emilio F. van Peborgh — Alejandro A. Lanusse — Pedro A. J. Gnavi — Jorge M. Martínez Zuviría.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.679 — Bs. As., 26/5/69

VISTO que entre el 15 y el 25 de julio de 1969 la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), realizará en la ciudad de Halifax una Conferencia Técnica sobre Inspección y Control de Calidad del Pescado, con los auspicios del Gobierno del Canadá, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la reunión técnica privarán principalmente en el estudio de los aspectos tecnológicos y de organización que hacen a la inspección de los productos pesqueros, en cuanto a las necesidades de servicios como a la capacitación de personal;

Que la vigilancia y el control adecuado de la calidad en orden a la elaboración industrial del pescado así como a la preparación de sus productos, reúne suficiente motivo para que el país se encuentre representado;

Que por otra parte, resultará de significativo valor el conocimiento de las últimas novedades en materia de determinación de calidad, así como también el intercambio de información sobre las experiencias acumuladas respecto a los ensayos y procedimientos de inspección aceptados con la amplitud necesaria para considerarlos internacionalmente útiles;

Que a los fines de la organización de la Conferencia, al nivel técnico deseado, y a solicitud de la Dirección General de la FAO, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería ha prestado la colaboración requerida a través de sus servicios técnicos específicos, previendo su asistencia en carpeta Administración Central bajo el número de orden 14.

Por ello, atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Representante de la República ante la Conferencia Técnica de la FAO sobre Inspección y Control de la Calidad del Pescado, que con la colaboración del Gobierno del Canadá tendrá lugar en la ciudad de Halifax entre el 15 y el 25 de julio de 1969, al Jefe de la Estación de Biología Marina y Tecnología Pesquera Mar del Plata, del Servicio Nacional de Pesca de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, doctor en Química don Oscar Roberto Chiodi.

Art. 2º — El citado técnico deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 9.748 de fecha 29 de diciembre de 1967.

Art. 3º — Asígnase en concepto de viáticos al doctor don Oscar Roberto Chiodi, la suma diaria de nueve mil cien pesos moneda nacional (m$n 9.100), equivalente a veintiséis dólares estadounidenses (U$S 26), la que se autoriza a entregar y/o girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de quince (15) días y, facúltase al respectivo servicio administrativo a entregar las pertinentes órdenes de pasajes por vía aérea, ida y vuelta. Cuando las necesidades del cumplimiento de la comisión así lo requieran, se exceptúa de lo prescripto en el Decreto Nº 15.896 del 8 de julio de 1949.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados de la siguiente manera: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería: 0 — 31 — 353 — 6 — 05 — 0 — 1 — 12 — 206.970 — 1210 — 014 (Pasajes) y 024 (Viáticos).

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirán la credencial y pasaporte correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor Costa Méndez. — Rafael García Mata

Secretaría de Trabajo
RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 2.709 - Bs. As., 26/5/69.

VISTO el recurso jerárquico deducido por Cía. Swift de La Plata S.A. Frigorífica, Frigorífico Armour de La Plata S. A., Establecimientos Argentinos Bovril Ltda., Frigorífico Anglo S. A. y Liebig's Extractmeat Co. Ltda. contra la Resolución Nº 452/67 de la Secretaría de Estado de Trabajo (Expediente Nº 391.507/64) y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida desestimó el recurso planteado por las empresas contra la Nº 1/65 dictada por el Presidente de la Comisión Paritaria de Interpretación para la Industria Grande de la Carne, que estableció la competencia de la misma, para entender en el reclamo del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne, Armour y Swift de Beriso, contra la Cía. Swift de La Plata S.A. sobre presunta violación del artículo 17 del convenio vigente en la especialidad;

Que la existencia de un procedimiento específico para las controversias concernientes a convenios colectivos, de conformidad con la Ley 14.250 y su reglamentación, torna inaplicable el régimen de los recursos administrativos regulados con carácter general por el Decreto Nº 7.520/44, ya que el artículo 14 del mismo determina que sus normas no serán de aplicación en los supuestos en que exista un procedimiento especialmente reglado;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico deducido por Cía. Swift de La Plata S. A. Frigorífica, Frigorífico Armour de La Plata S. A., Establecimientos Argentinos Bovril Ltda., Frigorífico Anglo S. A. y Liebig's Extractmeat Co. Ltda., contra la Resolución Nº 452/67 de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Trabajo
RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 2.710 - Bs. As., 26/5/69.

VISTO el recurso jerárquico deducido por Molinos Río de La Plata S. A. contra la Resolución Nº 127/68 de la Secretaría de Estado de Trabajo (Expediente Nº 24.501/67), y

CONSIDERANDO:

Que el pronunciamiento recurrido confirmó la Resolución Nº 37/67 de la Comisión Paritaria de Interpretación instituída en el convenio colectivo 145/65 para la industria molinera, en cuanto aquélla resulta conforme con el principio de interpretación según el cual las vacantes que se produzcan en el puesto de "Cilindrero de primera", deben ser cubiertas observando el sistema de prioridad establecido por el artículo 18 del aludido convenio;

Que la existencia de un procedimiento específico para las controversias concernientes a convenios colectivos, de conformidad con la Ley 14.250 y su reglamentación, torna inaplicable el régimen de los recursos administrativos regulados con carácter general por el Decreto Nº 7.520/44, ya que el artículo 14 del mismo determina que sus normas no serán de aplicación en los supuestos en que exista un procedimiento especialmente reglado.

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico deducido por Molinos Río de la Plata S. A. contra la Resolución Nº 127/68 de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Hacienda
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Discrimínanse las retribuciones fijadas en el Decreto 1.020/69, para las Clases D, E y F de Escalafón para el Personal Civil.

DECRETO Nº 2.927 Buenos Aires, 6 de junio de 1969.

VISTO el artículo 3º de la Ley Nº 18.016, por el que se fijó el monto del salario vital mínimo a regir a partir del 1º de enero de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.020/69 se establecieron las nuevas retribuciones del personal de la Administración Nacional comprendido en el Escalafón para el Personal Civil (Decreto Nº 9.530/58), para lo cual se tuvo en cuenta aquel monto para los cargos inferiores de las Clases correspondientes;

Que en la cifra global consignada en dicho decreto están involucrados el sueldo básico del Grupo respectivo y todos los adicionales al mismo entre los que se cuenta el "premio por asistencia" creado por Decreto Nº 9.252/60;

Que dicho "premio" no forma parte de las retribuciones computables a efectos de determinar el salario vital mínimo, ya que éste no puede estar integrado por rubros cuya percepción co figure un sistema de productividad susceptible de no ser percibida si no se cumplen ciertos mínimos de asistencia, caso de dicho adicional;

Que por consiguiente corresponde discriminar por conceptos el monto fijado en el Decreto Nº 1.020/69, de manera de sumar al sueldo básico del Grupo correspondiente el importe del "premio por asistencia" que permita llegar al salario vital mínimo sin necesidad de modificar el total de la retribución fijada en dicho acto de gobierno;

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial (Ley Nº 17.131), al intervenir en la consideración del problema, se ha expedido aconsejando trasladar al sueldo básico los importes que actualmente se liquidan en concepto de "premio por asistencia" en todas las Clases y Grupos que lo poseen, dado lo exiguo de sus montos y los inconvenientes derivados de modificaciones del salario vital mínimo, y otros de orden práctico tales como controles para su liquidación, deducciones, etc.;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las retribuciones fijadas en el Decreto Nº 1.020, de fecha 14 marzo de 1969, para las Clases D, E y F del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto Nº 9.530/58), y las correspondientes a los Grupos de horario reducido de las mismas, se descompondrán en los conceptos salariales consignados en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Suprímese el "premio por asistencia" creado por Decreto Nº 9.252/60.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera.

ANEXO I

RETRIBUCIONES
m$n.

Clase y Grupo	Sueldo básico	Bonificación especial	Adicional Decrt. 1.020/69	Total
CLASE D — PERSONAL TECNICO, ESPECIALIZADO Y ADMINISTRATIVO				
Horario de 35 horas semanales				
D — I	16.500	7.100	2.300	25.900
	16.500	7.100	—	23.600
D — II	15.500	7.000	2.500	25.000
	15.500	7.000	—	22.500
D — III	15.000	6.800	1.600	23.400
	15.000	6.800	—	21.800
D — IV	14.300	6.700	1.800	22.800
	14.300	6.700	—	21.000
D — V	13.600	6.600	2.000	22.200
	13.600	6.600	—	20.200
D — VI	13.000	6.500	1.100	20.600
D — VII	12.200	6.700	1.200	20.100
D — VIII	10.900	7.500	1.600	20.000
Horario de 25 horas semanales				
D — IX	12.400	5.500	2.000	19.900
	12.400	5.500	—	17.900
D — X	11.300	5.200	1.500	18.000
	11.300	5.200	—	16.500
D — XI	10.300	4.900	1.000	16.200
	10.300	4.900	—	15.200
D — XII	8.500	5.300	1.200	15.000
	8.500	5.300	—	13.800
Horario de 17.30 horas semanales				
D — XIII	9.300	4.200	1.500	15.000
	9.300	4.200	—	13.500
D — XIV	8.900	4.100	1.600	14.600
	8.900	4.100	—	13.000
D — XV	8.600	4.000	1.100	13.700
	8.600	4.000	—	12.600
D — XVI	8.100	3.900	1.200	13.200
	8.100	3.900	—	12.000
D — XVII	7.700	3.800	1.300	12.800
	7.700	3.800	—	11.500
D — XVIII	7.300	3.700	800	11.800
	7.300	3.700	—	11.000
D — XIX	7.000	3.600	900	11.500
	7.000	3.600	—	10.600
D — XX	6.400	3.900	900	11.200
	6.400	3.900	—	10.300
Horario de 15 horas semanales				
D — XXI	7.000	3.100	1.500	11.600
	7.000	3.100	—	10.100
D — XXII	6.300	2.900	1.200	10.400
	6.300	2.900	—	9.200
D — XXIII	5.900	3.000	700	9.600
	5.900	3.000	—	8.900
D — XXIV	5.100	3.300	800	9.200
	5.100	3.300	—	8.400
CLASE E — PERSONAL DE MAESTRANZA Y OBRERO				
Horario de 35 horas semanales				
E — I	19.900	8.700	3.100	31.700
	19.900	8.700	—	28.600
E — II	18.200	8.000	2.200	28.400
	18.200	8.000	—	26.200
E — III	16.500	7.100	1.900	25.500
	16.500	7.100	—	23.600
E — IV	15.100	6.800	1.400	23.300
	15.100	6.800	—	21.900
E — V	14.300	6.700	1.600	22.600
	14.300	6.700	—	21.000
E — VI	13.300	6.500	1.000	20.800
E — VII	11.900	6.800	1.300	20.000
E — VIII	10.900	7.500	1.600	20.000
CLASE F — PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES				
Horario de 35 horas semanales				
F — I	17.000	8.100	3.000	28.100
	17.000	8.100	—	25.100
F — II	15.800	7.500	2.300	25.600
	15.800	7.500	—	23.300
F — III	14.200	6.800	1.800	22.800
	14.200	6.800	100	21.100
F — IV	13.300	6.600	1.400	21.300
	13.300	6.600	100	20.000
F — V	12.200	6.700	1.100	20.000
F — VI	10.900	7.500	1.600	20.000
Horario de 15 horas semanales				
F — XIII	5.900	3.000	900	9.800
	5.900	3.000	—	8.900
F — XIV	5.400	3.000	700	9.100
	5.400	3.000	—	8.400
F — XV	5.000	3.000	800	8.800
	5.000	3.000		8.000

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Modifícase el arancel vigente para los servicios que se hallan a su cargo.

DECRETO Nº 2.942 — Bs. As., 6|6|69.

VISTO el Expediente número 7424|1969, por el que la Dirección Nacional del Registro Oficial solicita la modificación integral del arancel vigente para los servicios que actualmente tiene a su cargo y,

CONSIDERANDO:

Que la actual tarifa para las publicaciones de avisos legales y edictos judiciales —que rige desde el año 1964—, resulta inadecuada por las variaciones que han sufrido hasta la fecha, las remuneraciones del personal gráfico y administrativo, las adquisiciones de materia prima y materiales, elementos para la impresión y las reparaciones de la maquinaria, etc., han elevado considerablemente el costo de la edición del Boletín Oficial de la República Argentina;

Que además, se han producido aumentos en los gastos de funcionamiento conexos, derivados de la atención de los servicios a cargo del organismo de referencia;

Que las publicaciones han experimentado extraordinario incremento tanto en lo que respecta a las disposiciones legales como en las demás inserciones que se realizan por imperio de la ley, lo que ha obligado a un considerable aumento de páginas y de tirada de ejemplares;

Que en virtud de la reducción de las publicaciones impuesta a la mayor parte de los edictos judiciales por disposiciones legales recientemente sancionadas, se ha elevado el costo operativo de la composición linotípica que corresponde a cada inserción;

Que la aceptación demostrada por los interesados en las publicaciones de separatas del Boletín Oficial de la República Argentina, obliga a tener que incorporarlas al sistema de suscripciones con distribución postal, extensiva a las "ediciones aéreas", etc., arbitrando de esta manera, otro medio eficaz y ágil que amplía el campo para el conocimiento de la ley y de otras publicaciones de importancia;

Que es aconsejable, y resulta conveniente, dejar sin efecto la autorización previa exigida por el artículo 1º del Decreto número 431 del 29 de julio de 1966 y conferir a la Dirección Nacional del Registro Oficial, la facultad de seleccionar y determinar la prioridad de las disposiciones legales de interés general y|o normativas que deban editarse en separatas y en las distintas modalidades que se adoptarán para la edición del Boletín Oficial de la República Argentina;

Que es necesario propender al logro de una más amplia difusión de los actos de gobierno, mediante una distribución más intensa de las distintas ediciones del Boletín Oficial de la República Argentina, que permita su adquisición en lugares apropiados, además del que habitualmente se efectúa, facilitando al usuario su compra en la zona en que desarrolla su actividad;

Que para ello procede habilitar un sistema distributivo análogo al implantado por los diarios, ajustándolo a los distintos procesos que demanda el mecanismo que a esos fines se utiliza;

Que debe procurarse la modernización del servicio, ampliando y mejorando la atención que todo organismo estatal debe prestar al público usuario disponiendo tiradas especiales que los interesados deberán solicitar en forma anticipada;

Que procede la aplicación de nuevos sistemas de aforo, sobre la base de formularios adecuados y otros que permitan una atención más rápida y eficiente facilitando, simultáneamente, la labor administrativa,

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley número 13.221,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese para los servicios que se hallan a cargo de la Dirección Nacional del Registro Oficial, el siguiente arancel:

I — PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

1) **de composición corrida, por cada día:**

a) Por avisos, edictos judiciales y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales, con cargo al usuario y con carácter de previo pago, se cobrará por cada renglón de texto en escritura mecanografiada, redactado en un espacio útil de Quince (15) centímetros. Ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150).

Las fracciones de renglón, se computarán como una unidad.

b) Por avisos, edictos judiciales y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales, con cargo al usuario y con carácter de previo pago, cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en el inciso precedente, se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano, o con decimales— y abreviatura, Veinte pesos moneda nacional (m$n. 20).

c) Por avisos oficiales y edictos judiciales librados en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de Seis (6) centímetros de ancho o fracción, Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—).

Las fracciones de líneas se computarán como unidad.

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales librados en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora y cuya publicación se efectúe previo pago, se cobrará, según el caso, el Cincuenta por ciento (50 por ciento), del arancel fijado en los incisos a) y b).

2) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea composición corrida**, por cada día:

a) Publicación "in extenso" de balances de entidades bancarias, confeccionados en base a la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Decreto-Ley Nº 13.127|57, art. 26º), se cobrará por cada balance, Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—).

La Publicación se efectuará previo pago.

b) Publicación "in extenso" de balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea composición corrida, que se efectúen con carácter de sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de Seis (6) centímetros de ancho o fracción, Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—).

Las fracciones de centímetro, se computarán como unidad.

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de Seis (6) centímetros de ancho o fracción, Doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—).

En los casos de publicación de balances la cabeza de página y|o consignación de los conceptos individualizantes de cada columna (rubros, subrubros, etc.), común para las entidades incluidas en la página respectiva, se efectuará sin cargo.

d) Publicaciones oficiales similares a las que se determinan precedentemente en los incisos b) y c), se cobrará el Cincuenta por ciento (50%) del arancel que en ellos se fija.

II — EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Precio de venta directa al público, se cobrará por cada uno:

1) — Edición diaria, atrasada o del día, Veinte pesos moneda nacional (m$n. 20.—).
2) — Tirada especial de la sección del Boletín Oficial de la República Argentina, en que figure la publicación que interese al usuario, Veinte pesos moneda nacional (m$n. 20.—).
3) — Separata, del día o atrasado, Veinte pesos moneda nacional (m$n. 20.—).
4) — Tirada especial de separatas, Veinte pesos moneda nacional (m$n. 20.—).
5) — Edición Aérea, Sesenta pesos moneda nacional (m$n. 60.—).
6) — Tirada especial de la edición aérea, Sesenta pesos moneda nacional (m$n. 60.—).
7) — Selección periódica (impresión en papel diario), Ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80.—).
8) — Tirada especial de la selección periódica, Ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80.—).

III — SUSCRIPCIONES AL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

1) Ediciones diarias: (a razón de un ejemplar de cada edición:
a) Anual, Cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 5.400.—)
b) Semestral, Dos mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 2.700).
2) Separatas: por cada ejemplar, Veinte pesos moneda nacional (m$n. 20.).
3) Edición aérea: Anual
a) Interior de la República Argentina, Dos mil ciento sesenta pesos moneda nacional (m$n. 2.160.—).
b) Países limítrofes y Perú, Dos mil ciento sesenta pesos moneda nacional (m$n. 2.160.—).
c) Demás países de América, Tres mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 3.600).
d) España, Tres mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 3.600.—).
e) Demás países de Europa, Cuatro mil quinientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 4.560.—).
f) Asia, Africa y Oceanía, Cinco mil quinientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 5.520.—).
4) Selección periódica, por cada ejemplar, Ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80.—).

IV — REPRODUCCIONES

1) Por cada fotocopia autenticada de cada página del Boletín Oficial de la República Argentina, Ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150).
2) Por cada fotocopia autenticada de documentación que se halle en poder de la Dirección Nacional del Registro Oficial, no mayor al tamaño doble oficio, Ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150.—).

Art. 2º — Las sociedades cooperativas abonarán el Veinte por ciento (20 %) del arancel fijado en el artículo 1º y con relación a la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de avisos legales y balances.

Art. 3º — El público avisador tendrá derecho a dos (2) ejemplares, sin cargo, por cada aviso y|o edicto publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección Nacional del Registro Oficial y|o a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno para considerar, con carácter de excepción, la adecuación administrativa de equivalencias en los aforos, la implantación de formularios normalizados para la presentación de textos a publicar, como asimismo, establecer regímenes a que deben ajustarse los envíos y|o entregas de ejemplares conforme al artículo 3º del presente, las suscripciones, tiradas especiales, distribución de las ediciones, el otorgamiento de fotocopias y otros servicios a cargo de las dependencias precedentemente citadas y, además, determinar la prioridad y realizar la selección de las disposiciones, avisos oficiales, etc. de interés general y|o normativos para su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección Nacional del Registro Oficial para que, gestione llamados a licitación, para adjudicar contratos de la distribución de los distintos tipos de ediciones del Boletín Oficial de la República Argentina y otras publicaciones a su cargo, estableciéndose a esos efectos, condiciones, zonas y precios topes de comercialización, que reglamenten debidamente el buen funcionamiento del sistema distributivo a implantar.

En este caso el precio de venta directo al público de las distintas ediciones del Boletín Oficial de la República Argentina, no podrá exceder al fijado en el artículo 1º del presente.

Art. 6º — Deróganse los decretos números 13.345|59 y sus modificatorios 15.235|60; 10.787|62; 4.171|64; 431 del 29 de julio de 1966 y 5.871|67.

Art. 7º — El arancel fijado en el presente decreto, comenzará a regir el 1º de junio de 1969.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — Carlos A. Carrera.

Ministerio de Economía y Trabajo

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.676. — Bs. As., 26|5|69.

VISTO la invitación formulada por el Comité Mixto Empresario Argentino-Japonés (Sector Argentino) para que un funcionario del Servicio de Promoción de Inversiones Externas del Ministerio de Economía y Trabajo integre la misión de empresarios argentinos que asistirá a la Tercera Reunión Plenaria de dicho comité, a realizarse en la ciudad de Tokio (Japón) en el transcurso del mes de junio de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada reunión tiene por objeto analizar la situación de las relaciones económicas y comerciales entre ambos países, como así también examinar la evolución de las mismas en el tiempo transcurrido desde la última reunión en la ciudad de Buenos Aires en el mes de octubre de 1967;

Que la delegación del sector argentino estará integrada por delegados de las instituciones empresarias que se agrupan en el comité y por representantes de firmas privadas de los distintos sectores de la industria y del comercio, que formarán los seis grupos en que se divide el temario a tratar en la reunión, y que son: carnes, granos, lanas, importaciones argentinas del Japón (bienes de capital, equipos, inversiones en general, asistencia técnica, etc.), exportaciones argentinas no tradicionales y fletes;

Que es uno de los propósitos primordiales de esta misión el contribuir a promover la imagen del país en el exterior y como consecuencia de ello, procurar atraer las inversiones extranjeras necesarias para nuestro desarrollo tanto en el sector público como en el privado;

Que se considera imprescindible que la misión esté en condiciones de informar a todos los sectores del Japón interesados eventualmente en hacer inversiones en la Argentina, acerca de la política que se sigue en el país sobre el particular, y en especial sobre las prioridades [illegible] y los programas de obras de infraestructura y otros encarados por el sector público, en los que la inversión externa pueda jugar un papel primordial;

Que el viaje del funcionario que se designe, no ha sido considerado en el Plan de Viajes al Exterior para el año 1969 del Ministerio de Economía y Trabajo, en virtud de que la invitación recién se concretó con fecha 15 de mayo de 1969, lo que no permitió incluirla [illegible] dentro del plazo fijado para la elevación del referido plan, pero, dadas la naturaleza e importancia que se asignan a dicha gestión, resulta conveniente considerarla, no obstante no figurar en el programa antes mencionado. La iniciación del viaje de que se trata tendría lugar el 4 de junio de 1969;

Que la empresa nacional de transportes aéreos no cuenta con servicio regular a la Ciudad de Tokio (Japón)

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Asesor del Servicio de Promoción de Inversiones Externas del Ministerio de Economía y Trabajo, Ingeniero Norberto Luis Bargo, para integrar la misión de empresarios argentinos que asistirá a la Tercera Reunión Plenaria del Comité Mixto Empresario Argentino-Japonés, a realizarse en la ciudad de Tokio (Japón) en el transcurso del mes de junio de 1969.

Art. 2º — Asígnase al funcionario mencionado en el artículo precedente, la suma diaria de nueve mil cien pesos moneda nacional (m$n. 9.100) equivalente a veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26), en concepto de viáticos sin coeficiente, que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración de aproximadamente diecisiete (17) días.

Art. 3º — Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de Economía y Trabajo a extender la correspondiente orden oficial de pasaje por vía aérea, quedando exceptuada la misma de lo dispuesto por decreto Nº [illegible].

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al presupuesto del Ministerio de Economía y Trabajo para el año 1969 de la siguiente forma: Sección 0, Jurisdicción 30, Servicio Administrativo 357, Item 000, Finalidad 1, Función 90, Carácter 0, Sector 1, Inciso 12, Código Contable 206385.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Vicepresidente.

DECRETO Nº 2.682. — Bs. As., 26|5|69.

VISTO el Decreto Nº 1.567|69 por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Nacional de Vitivinicultura, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de poner en funcionamiento la referida estructura es necesario proceder a la designación de sus más altas autoridades;

Que habiéndose nombrado ya por Decreto Nº 2.161|68 al titular de dicho organismo, corresponde proceder a la designación del Vicepresidente, cargo previsto en la precitada orgánica;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vicepresidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura al señor Fernando Zapata Ugalde (Clase 1920, Matrícula Individual número 3.338.476).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

TUCUMAN — Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley

DECRETO Nº 2.666 — Bs. As., 26|5|69

VISTO el Expediente Nº 99|1-S-1969 por el que el Gobernador de la Provincia de Tucumán solicita autorización para dictar una ley por la cual se modifica el Código Fiscal y Ley Impositiva, a fin de adecuar dicha legislación a las previsiones de la Ley Nacional Nº 18.033, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fs. 13 y 14 del expediente número 99.1-S-1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETOS Y RESOLUCIONES SINTETIZADOS

(Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el decreto Nº 15.209|59)

Ministerio de Economía y Trabajo

DECRETO Nº 638. — Bs. As., 26|2|69. Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal a prorrogar, entre el 1º y el 31|12|69, los contratos de locación de servicios con los señores Guillermo Carlos Balzarotti, Ricardo Yagmourian y Domingo Bartolo Canalle.

DECRETO Nº 639 — Bs. As., 26|2|69. Ratifícanse las designaciones de personal temporario efectuadas por el Instituto de Servicios Sociales Bancarios, para desempeñarse en la Policlínica Bancaria "9 de Julio" por resolución 406|68 y 434|69.

DECRETO Nº 713 — Bs. As., 28|2|69. Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Caja Nacional de Ahorro Postal, mediante resolución 0123|69, a favor de los señores Héctor Oscar Frías y Anselmo Italo Olivares con funciones de gestor de seguros.

DECRETO Nº 908 — Bs. As., 12|3|69. Ratifícase la resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 30|12|68, por la que se reincorporó al señor Pedro Jorge Arbeleche.

DECRETO Nº 1.704 — Bs. As., 11|4|69. Desestímase la denuncia de ilegitimidad incoada por Ramo Fernando Entelman contra la resolución 331 del Banco Central de la República Argentina, por la que se impusiera a aquel un llamado de atención.

DECRETO Nº 1.965 — Bs. As., 25|4|69. Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Secretaría de Energía y Minería, el señor Secretario de Industria y Comercio Interior, Dr. Raúl J. Peyceré.

DECRETO Nº 2.234 — Bs. As., 14|5|69. Distribúyense las autorizaciones para gastar asignadas por el artículo 1º de la Ley 18.031 para las Secciones Erogaciones Corrientes y Erogaciones de Capital del Organismo Descentralizado Superintendencia de Seguros de la Nación, las que quedan fijadas en la suma de $ 212.000.000.

DECRETO Nº 2.297 — Bs. As., 14|5|69. Mantiénese la vigencia de lo dispuesto por el Decreto 7.121|68 por el período comprendido entre el 1º y el 30|6|69 con el incremento del 8 o|o sobre los sueldos considerados en el citado decreto.

Secretaría de Energía y Minería

DECRETO Nº 3 — Bs. As., 8|1|1969. Autorízase a la empresa de Agua y Energía Eléctrica a acordar al agente Arquitecto Mario Augusto Boffano, una licencia de 6 meses con goce de haberes, a fin de facilitar la concurrencia del interesado a España, para asistir al Curso Internacional para Postgraduados de Hidrología General y Aplicada.

DECRETO Nº 73 — Bs. As., 17|1|69. Autorízase a la Empresa de Agua y Energía Eléctrica, a acordar una licencia de sesenta días con goce de haberes, a partir del 20|1|69 al Ing. Cándido Frade Varela para asistir al Seminario sobre "Política de Inversiones y Proyectos" que se llevará a cabo en Washington, EE. UU.

DECRETO Nº 106 — Bs. As., 20|1|69 Ratifícase la resolución A. G. 2.686 obrante en el expediente 325.120|68 dictada por la Empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, designando a diverso personal navegante.

DECRETO Nº 375 — Bs. As., 31|1|69. Autorízase a Y.P.F. a renovar el contrato con la firma Olivetti Argentina S. A. C. I. del Convertidor de Bandas de Papel a Cintas Magnéticas R C 3000, que se encuentra instalado en S. C. D. de su Sede Central.

DECRETO Nº 500 — Bs. As., 24|2|69 Apruébase el convenio suscripto entre Gas del Estado y el Municipio de Rufino, Departamento General López, Pcia. de Santa Fe, mediante el cual se permuta dos fracciones de terreno ubicadas en dicha localidad.

DECRETO Nº 709 — Bs. As., 28|2|69. Ratifícase la designación transitoria por un año, dispuesta por Gas del Estado en disposición dictada el 27|1|69 del Dr. Juan Carlos Millan.

DECRETO Nº 791 — Bs. As., 10|3|69. Ratifícase la resolución A. G. 2.500 obrante en el expediente 325.118|68 dictada por YPF, por la cual se designa, para prestar servicios en Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza, a cuarenta y cinco Técnicos Industriales.

DECRETO Nº 888 — Bs. As., 12|3|69. Ratifícase la designación de personal transitorio, por noventa días, dispuesta por Gas del Estado en disposición dictada el 13|12|68, en expediente número 226.948.

DECRETO Nº 889 — Bs. As., 12|3|69. Ratifícase la resolución A. G. 2.441 obrante en el expediente 325.113|68, dictada por YPF, mediante la cual se designa al Ing. Químico Guber Francisco Villena.

DECRETO Nº 890 — Bs. As., 12|3|69. Adscríbese a la Presidencia de la Nación por un nuevo período de doce meses, a contar del 5|2|69, al Ing. Civil Héctor René Torres, y establécese que el mismo continuará prestando servicios en la Gobernación de la Provincia de Catamarca durante el plazo acordado.

DECRETO Nº 967 — Bs. As., 14|3|69. Ratifícanse las resoluciones A. G. 2.847 y 2.848 obrantes en el expediente número 325.125|68 dictadas por YPF, mediante las cuales se designan a los once profesionales geólogos: Pelisa Bercowski, Carlos Oscar Latorre, Carlos Héctor Marabotto y otros.

DECRETO Nº 1.212 — Bs. As., 18|3|69. Ratifícase el viaje cumplido a la República de Bolivia, entre el 12|9 y el 13|11|67, inclusive, por el Técnico Químico de YPF José Italo Scarmato.

DECRETO Nº 1.330 — Bs. As., 21|3|69. Acéptase la beca ofrecida por el Gobierno Alemán al Instituto Nacional de Geología y Minería, para la realización de un curso de investigación hidrogeológica en la República Federal Alemana la que será cubierta por el Licenciado en Geología Adolfo Eduardo Fernández.

DECRETO Nº 1.517 — Bs. As., 31|3|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Mur Hnos. S.R.L. contra la resolución A.G. 1.025|68 de YPF, convalidándose la misma.

DECRETO Nº 1.662 — Bs. As., 2|4|69. Autorízase el viaje en "comisión de servicio" con destino a los Estados Unidos de América por el término aproximado de diez días del señor Subsecretario de Minería y Combustibles Ingeniero Juan Pedro Augusto Thibaud.

DECRETO Nº 1.721 — Bs. As., 14|4|69. Autorízase el contrato de locación de servicios, del Asesor Técnico, General de Brigada (R.E.) Juan Carlos Reyes por el término de un año a partir del 1º|1|69.

DECRETO Nº 1.751 — Bs. As., 15|4|69. Autorízase a la Empresa Agua y Energía Eléctrica a destacar en comisión de servicio al Ing. Ernesto Ramón Longobardi y al Dr. Carlos Willie Slehes, a Gran Bretaña y República de Portugal.

DECRETO Nº 1.758 — Bs. As., 15|4|69. Autorízase el viaje en "comisión de servicio" con destino a los Estados Unidos de América, por el término aproximado de sesenta días, de los profesionales de YPF, Ing. Químico Santiago Ignacio Landa e Ing. Geodesta Geofísico Pablo Boccuccio.

DECRETO Nº 1.827. — Bs. As., 16|4|69. Desígnase al Dr. Edgardo Alfonso Menevo, para que en su carácter de Director de Geología y Minería asista a la Reunión de Directores de Institutos Nacionales de Investigación Minera a cumplirse en la República Federal Alemana, entre los días 6 y 9|5|69.

DECRETO Nº 1.830. — Bs. As., 16|4|69. Autorízase el viaje en "comisión de servicio" con destino a la República Federativa de Brasil, por el término aproximado de diez días, a los funcionarios de YPF Dr. Altavino Enrique Catinari, Ing. Guillermo Callo y Héctor Moreos, Ing. Carlos Roberto Layun y Geólogo Alberto Cruells.

DECRETO Nº 1.941. — Bs. As., 24|4|69. Ratifícanse las designaciones de personal en la Empresa Gas del Estado a favor de Yolanda Higinia Altamira, Jorge Alberto O rcia, Roberto Mario Giacomantone y otros.

DECRETO Nº 1.955 — Bs. As., 25|3|69 Ratifícanse las "comisiones de servicios" cumplidas en la ciudad de Montevideo, por los técnicos especializados de YPF, quienes efectuaron las inspecciones, contralor de trabajos y cumplimiento de especificaciones técnicas que fue necesario llevar a cabo, con motivo de las reparaciones del buque tanque de su flota Petrolera "Fray Luis Beltrán".

DECRETO Nº 1.959. — Bs. As., 25|4|69. Apruébase el convenio celebrado entre Yacimientos Carboníferos Fiscales, y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, mediante el cual dicha Empresa Estatal ha procedido a la venta de la embarcación tipo Mula de Mar denominada "Centolla" Nº de Inventario YPF DT. 18.399.

DECRETO Nº 2.354. — Bs. As., 16|5|69. Conviértese en exoneración la baja de los ex agentes de Gas del Estado señores Oscar Roberto Avallone y Francisco Norberto Marino.

DECRETO Nº 2.355. — Bs. As., 16|5|69. Ratifícase la resolución obrante en el Expediente 326.018|69, dictada por la Empresa YPF, mediante la cual se designan doce profesionales universitarios, Ricardo Hugo Catalini, Pedro Adrián Chico, Juan Carlos Díaz, y otros.

DECRETO Nº 2.356. — Bs. As., 16|5|69. Autorízase a YPF a adquirir una expansión digital básica DES-30 del Sistema de Computación de Datos (SCD), con destino a su Laboratorio Petrotécnico Florencio Varela.

Ministerio del Interior

Secretaría de Cultura y Educación

DECRETO Nº 974 — Bs. As., 14|3|69. Autorízase a la Universidad Nacional de La Plata a adquirir un Equipo y Servicios de Sistematización de Datos y Procesamiento de Información.

DECRETO Nº 1.214 — Bs. As., 18|3|69. Nómbrase personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.215 — Bs. As., 18|3|69. Nómbrase personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.574 — Bs. As., 31|3|69. Trasládase a distintos establecimientos educacionales, a diverso personal docente.

DECRETO Nº 1.575 — Bs. As., 31|3|69. Nómbrase personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 1.703 — Bs. As., 11|4|69. Reconócese de legítimo abono el pago de diferencia de haberes, a favor del Sr. Carlos Ramón Edgardo Macedo Ruiz.

DECRETO Nº 1.705 — Bs. As., 11|4|69. Nómbrase a personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 730 — Bs. As., 14|4|69. Desígnase en la Fundación Argentina en la Ciudad Internacional de la Universidad de París, con funciones de Director del citado Organismo al Dr. Roberto César Covian.

DECRETO Nº 2.041 — Bs. As., 30|4|69. Ratifícanse las designaciones efectuadas en establecimientos educacionales del Consejo Nacional de Educación.

DECRETO Nº 2.042 — Bs. As., 30|4|69 Ratifícanse las designaciones efectuadas en establecimientos educacionales del Consejo Nacional de Educación.

DECRETO Nº 2.043 — Bs. As., 30|4|69. Aclárase que el traslado del profesor Julio César Quintás, debe considerarse a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 de la Capital Federal "Libertador Gral. San Martín".

DECRETO Nº 2.044 — Bs. As., 30|4|69 Trasládase a distintos establecimientos educacionales a diverso personal docente.

DECRETO Nº 2.045 — Bs. As., 30|4|69. Déjase sin efecto el traslado de la señora Elda Elena Mazzucca de Cicconi, quien en consecuencia, deberá revistar diez horas de cátedra en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, de Trenque Lauquén (Pcia de Bs. As.).

DECRETO Nº 2.046 — Bs. As., 30|4'69 Reincorpórase a diverso personal a la docencia activa de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley 14.473 y su reglamentación.

DECRETO Nº 2.052 — Bs. As., 30|4|69. Déjase sin efecto las designaciones de diverso personal docente, en razón de no haberse presentado a tomar posesión de sus tareas.

DECRETO Nº 2.046 — Bs. As., 30'4|69 Modifícase la situación de revista de diverso personal docente de la Escuela Nacional de Danzas de la Capital Federal.

DECRETO Nº 2.047 — Bs. As., 30|4|69. Modifícase la situación de revista de diverso personal docente del Colegio Nacional de Bolívar (Pcia. de Bs. As.).

DECRETO Nº 2.048 — Bs. As., 30|4'69 Nómbrase a Susana Estela Risso Patrón de Malberti en el Colegio Nacional de San Juan, y a Saturnina del Carmen Peralta de Alonso en el Liceo Nacional de Señoritas de San Juan.

DECRETO Nº 2.0[illegible] — Bs. As., 30|4|69 Modifícase la situación de revista de diverso personal docente del Colegio Nacional y Escuela Nacional de Comercio de Oliva (Pcia. de Córdoba).

DECRETO Nº 2.050 — Bs. As., 30|4|69 Nómbrase a personal docente en diversos establecimientos educacionales.

DECRETO Nº 2.116 — Bs. As., 12|5|69. Incorpórase con carácter titular a personal profesional universitario, en el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Secretaría de Comunicaciones

DECRETO Nº 214 — Bs. As., 22|1'69. Declárase en condición de desuso, quince transmisores de 75 watts ondas cortas, marca Philips tipo SFZ 211|62, por un valor de $ 150.000 m|n.

DECRETO Nº 369 — Bs. As., 31|1|69. Aplicar al Instituto de Publicaciones y Estadísticas S. A. C. I. I. y F., sito en la calle Rivadavia 819 de esta Capital, una multa de diez mil pesos moneda nacional por resultar responsable de la edición de una guía de abonados al servicio telefónico titulada "Guía de la Industria 1967".

DECRETO Nº 501 — Bs. As., 24|2|69. Declárase en condición de desuso, un dúplex terminal (esquema 678 TAP), por un valor de $ 10.965 m|n., y se transfiere sin cargo al Comando de Comunicaciones del Comando en Jefe del Ejército.

DECRETO Nº 790 — Bs. As., 10'3|69. Aplícase al Sr. Osvaldo Lauro, domiciliado en la ciudad de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires, una multa de pesos 10.000 m|n., por resultar responsable de la edición de una guía de abonados al servicio telefónico titulada "Balcarce".

DECRETO Nº 1.090 — Bs. As., 14|3|69. Reintégrase a la firma Trajtenberg y Cía. S. A. I. C. y F., la suma de $ 304.702 m|n., que le fuera descontada indebidamente en concepto de multa por mora en la entrega de la mercadería involucrada en el renglón 3 de la Licitación Pública Nº 129.

DECRETO Nº 1.853 — Bs. As., 21|4|69 Ratifícanse, en su parte pertinente las resoluciones obrantes en el expediente letra S. C. Nº 6.854|69.

DECRETO Nº 1.873 — Bs. As., 21|4|69. Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar los servicios del Licenciado en Psicología Rodolfo Urribarri, como Psicólogo en el Servicio de Psiquiatría del Centro Médico Asistencial Buenos Aires por el término de seis meses.

DECRETO Nº 1.874 — Bs. As., 21|4|69. Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones mediante las resoluciones obrantes en el expediente letra E. N. Tel. Nº 565|69.

DECRETO Nº 1.876 — Bs. As., 21|4|69. Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar los servicios de la Srta. Marta Basilico por el término de tres meses, para desempeñarse en el ordenamiento y diagramación del Plan de Turismo Infantil.

DECRETO Nº 1.886 — Bs. As., 21'4|69. Deniégase el pedido de desocupación y entrega del inmueble en que funciona actualmente la oficina "Famaillá" (Distrito 16º San Miguel de Tucumán), formulado por Eduardo Pani, en su carácter de administrador provisorio de los bienes de la sucesión de Gabino Pani, propietario del citado bien.

DECRETO Nº 1.887 — Bs. As., 21'4|69. Ratifícanse las resoluciones 2.568 y 2.583|68, mediante las cuales se efectuó la designación de personal en el ámbito dicha Secretaría.

DECRETO Nº 1.888 — Bs. As., 21|4|69. Ratifícanse en su parte pertinente las resoluciones 1.837 y 1.859|68, mediante las cuales se efectuó la designación de personal en el ámbito de dicha Secretaría.

Secretaría de Justicia

DECRETO Nº 708 — Bs. As., 28|2|69. Ratifícanse por el artículo 2º de la Ley 17.063 diversas resoluciones del señor Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, por las cuales se nombra diverso personal subalterno.

DECRETO Nº 1.972 — Bs. As., 28|4|69. Apruébase el convenio celebrado entre la Secretaría de Salud Pública, el Instituto Nacional de Salud Mental, la Secretaría de Justicia y la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, mediante el cual la Secretaría de Salud Pública y el Instituto Nacional de Salud Mental, transfieren a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, en forma gratuita, el edificio, instalaciones y bienes muebles de los pabellones "Lucio Meléndez" y "Chiaruggi" del Hospital Nacional "José T. Borda".

Secretaría de Agricultura y Ganadería

GRANOS

Autorízase la venta de semilla de trigo de variedades inscriptas en el Registro Oficial, con destino a las siembras de la campaña 1969/70.

RESOLUCION Nº 531 Buenos Aires, 22 de mayo de 1969.

VISTO este Expediente Nº 86.245/69, la autorización conferida por el Tribunal de Fiscalización de Semillas en su reunión de fecha 6 de marzo ppdo., con referencia a la autorización de venta de simiente de trigo no fiscalizada, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la incidencia de factores climáticos desfavorables, la producción de semilla fiscalizada de trigo ha sufrido una disminución considerable con relación a la de campañas anteriores;

Que a la fecha, se hallan prácticamente agotadas las disponibilidades de dicha simiente, por lo que es imprescindible adoptar desde ya las medidas que permitan asegurar la provisión de toda la semilla que sea requerida para atender las necesidades de siembra de la actual campaña;

Que es necesario que la semilla que se autorice reúna las condiciones mínimas de pureza varietal, físico-botánica y de germinación que las hagan aptas para la siembra;

Por ello, en uso de las atribuciones acordadas por el artículo 37 del Decreto Nº 11.942 del 24 de septiembre de 1959,

El Secretario de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar la venta, con destino a las siembras de la campaña 1969/70, de semilla de trigo de variedades inscriptas en el Registro Oficial, dentro de las siguientes categorías:

a) "Semilla de Emergencia", proveniente de cultivos "hijos" de simiente fiscalizada, cuyo origen pueda documentarse;
b) "Semilla Común", proveniente de cultivos de origen no documentable.

Art. 2º — La "Semilla de Emergencia" deberá sujetarse a las siguientes exigencias:

Peso hectolítrico mínimo	73 Kg.
Energía germinativa mínima	93 %
Pureza varietal mínima	98 %
Pureza física mínima	96 %
Semillas de malezas invasoras, máximo	30 granos por kg.
Semillas de "plagas nacionales" y/o "cornezuelo"	Libre
Granos de "carbón entero" y/o "punta negra" debido a esporos	Libre en Granos no Curados

Deberá, además, tener los caracteres de la variedad que corresponda, ser sana, seca, de aspecto normal y hallarse envasada en bolsas de 60 kg. de peso neto, las que deberán ser nuevas y/o usadas sin deterioros que ocasionen pérdida de grano.

Art. 3º — La "Semilla Común" deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

Peso hectolítrico mínimo	73 Kg.
Energía germinativa mínima	90 %
Pureza varietal mínima	95 %
Pureza física mínima	95 %
Semillas de malezas invasoras, máximo	30 granos por kg.
Semillas de "plagas nacionales" y/o "cornezuelo"	Libre
Granos de "carbón entero" y/o "punta negra" debido a esporos	Libre en Granos no Curados

Deberá tener, además, los caracteres de la variedad que corresponda, ser sana, seca, de aspecto normal y estar envasada en bolsas sin deterioros, que impidan pérdidas de grano.

Art. 4º — La venta de "Semilla de Emergencia" estará sujeta a la autorización previa para cada lote o partida debidamente identificado, lo cual deberá gestionarse ante la Dirección de Producción de Granos y Forrajes, mediante la remisión de muestras para análisis y presentación de boleta oficial de venta y/o factura comercial que atestigüe el origen de la semilla "madre" del cultivo.

Una vez aprobada la simiente, el vendedor deberá adquirir en dicha repartición los rótulos y precintos correspondientes a "Semilla de Emergencia" que establece el Decreto Nº 4.104/67, los que colocará en el cierre de costura de cada una de las bolsas autorizadas.

Art. 5º — La venta de "Semilla Común" deberá efectuarse bajo muestras debidamente identificadas, lacradas y selladas, quedando el original en poder del vendedor y el duplicado en poder del productor adquirente, a fin de que éste pueda interponer ante la Dirección de Producción de Granos y Forrajes el reclamo correspondiente, si ello fuere necesario.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, notifíquese al Banco de la Nación Argentina, Junta Nacional de Granos y Tribunal de Fiscalización de Semillas y vuelva a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola a sus efectos.

García Mata.

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Modifícase la Resolución Nº 7/67.

RESOL. GENERAL Nº 8 - Bs. As., 4/6/69

VISTO la Resolución General Nº 7/67, por la que se dispone, en el apartado 1º de su Anexo I, que la duración máxima de cada plan no podrá ser superior a 120 meses, computándose en este plazo el período de ahorro y de amortización, así como también el de prefinanciación que prevea el plan; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar los plazos de amortización de los préstamos otorgados dentro del sistema contractual, de manera que puedan adecuarse a las posibilidades de financiación de más grandes sectores de población;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el apartado 1º del Anexo I de la Resolución General Nº 7/67, que queda redactado de la siguiente manera:

La duración máxima de cada plan no podrá ser superior a 240 meses, computándose en este plazo el período de ahorro y de amortización, así como también el de prefinanciación que provea el plan. La producción total de cada entidad deberá adecuarse de manera tal, que el 50% de la misma no exceda de 144 meses; que el 30 % no exceda de 180 meses y que el 20 % restante no exceda de 240 meses.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese a las entidades de ahorro y préstamo para la vivienda, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

César Paradelo Malcolm.

Secretaría de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

Auméntase la cantidad de cabezas de ganado vacuno en pie "para consumo" destinado a países no integrantes de la ALALC.

RESOLUCION Nº 179 - Bs. As., 9/6/69.

VISTO el Decreto Nº 6.637/68 por el que se autoriza la exportación de ganado vacuno en pie a todo destino, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del mencionado Decreto determina que las Secretarías de Estado de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería, por Resolución Conjunta, establecerán las condiciones que regirán para las exportaciones a países no integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Que el desarrollo de la producción y oferta en el mercado interno de ganado vacuno en pie hacen aconsejable ampliar las autorizaciones de exportación dispuestas hasta la fecha.

Por ello,

Los Secretarios de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería, Resuelven:

1º — Auméntase en cinco mil (5.000) cabezas la cantidad de ganado vacuno en pie "para consumo" cuya exportación ha sido autorizada hasta la fecha con destino a países no integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. El embarque de esta cantidad adicional, que deberá estar integrada por animales de peso superior a los ciento sesenta (160) kilogramos, exclusivamente, deberá concretarse antes del 31 de octubre de 1969.

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Peyceré - García Mata.

Secretaría de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería

EXPORTACION

Prorrógase la vigencia de la Resolución 160/68, hasta el 31/10/69.

RESOLUCION Nº 180 - Bs. As., 9/6/69.

VISTO el Decreto Nº 6.637/68 por el que se autoriza la exportación de ganado vacuno en pie a todo destino, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del mencionado Decreto determina que las Secretarías de Estado de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería, por Resolución Conjunta, establecerán las condiciones que regirán para las exportaciones a países no integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Que el desarrollo de la producción y oferta en el mercado interno de ganado vacuno en pie hacen aconsejable extender la vigencia de la autorización de exportación dispuesta por Resolución Nº 160/68 SECE.

Por ello,

Los Secretarios de Comercio Exterior y de Agricultura y Ganadería, Resuelven:

1º — Prorrógase la vigencia de la Resolución Nº 160 de fecha 4 de diciembre de 1968 SECE hasta el día 31 de octubre de 1969, inclusive.

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Peyceré - García Mata.

CONCURSOS
NUEVOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Capital Federal - República Argentina Ley 12.990

Llámase a concurso de oposición y antecedentes de escribanos matriculados para proveer 7 registros notariales en la Capital Federal. Las inscripciones se recibirán hasta el día 2 de julio de 1969, a las 18, en la Secretaría del Colegio.

Reglamento, temario e informes: Avenida Callao 1542.

$ 1.320.— e.16|6-Nº 32.886 v.7|7|69

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para proveer una beca de m$n. 50.000 mensuales, por el término de un año, para realizar estudios genéticos sobre retardo mental y malformaciones en la Provincia de Mendoza.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Acreditar antecedentes de genética en retardo mental;
c) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae.

Inscripción:

Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen 2570, Capital, del 23 de junio al 4 de julio de 1969 en el horario de 9 a 12 hs.

e.13|6 Nº 2.831 v.19|6|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a concurso para la provisión de tres (3) becas de m$n. 30.000 mensuales por el término de un año para realizar el 1er. año de la Residencia en Psiquiatría del Hospital "Dr. Antonio L. Roballos", de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Presentar dos (2) ejemplares de curriculum vitae;
c) Someterse a una entrevista personal para su evaluación.

Inscripción:

La inscripción deberá efectuarse en el Hospital "Dr. Antonio Roballos" de Paraná, Provincia de Entre Ríos, desde el 23 de junio al 4 de julio del corriente año en el horario de 9 a 12 hs.

e.13|6 Nº 2.832 v.19|6|69

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 1.265/69.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales del Fuero Federal y correspondientes a los siguientes juzgados:

Nº 1 Nacional Criminal y Correccional hoy a cargo del Dr. Leopoldo Isaurralde, comprendidos entre los años 1897 a 1930 y 1947 a 1952.

Nº 2 Nacional Criminal y Correccional hoy a cargo del Dr. Luis María Rodríguez, comprendidos entre los años 1947 a 1952 y 1949 a 1950.

Nº 3 Nacional Civil y Comercial hoy a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, comprendidos entre los años 1897 a 1930; 1927 a 1951 y 1939 a 1951.

Nº 4 Nacional Civil y Comercial hoy a cargo del Dr. José Sartorio, comprendidos entre los años 1932 a 1951.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto, el interés legítimo que les asista.

e.16|6-Nº 2.854 v.18|6|69

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 1.252/69.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes a la Justicia de Paz y pertenecientes a los juzgados números 1, 11, 14 y 15 a cargo de los Dres. Atilio J. Dossola, Ernesto Lavayén, Archibaldo P. Mc. Garrell y Guillermo Ignacio Hunter, respectivamente, e iniciados entre los años 1947 a marzo de 1959.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.16|6-Nº 2.855 v.18|6|69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto 5364/67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.07.0.0146.

Régimen solicitado: Ley 14.780 y Decreto 1756|68.

Monto de la Inversión: 756.130 Fs. Ss.

Localización de la Planta: Capital Federal.

Bienes a Producir: Especialidades Farmacéuticas.

Capacidad a instalar: Incremento en 15.000.000 grageas anuales.

Iniciación de Actividades: 5 meses después de la autorización de la radicación.

a) Duración de la publicación: Tres (3) días.

b) Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.12|6 Nº 2.809 v.16|6|69

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas, Fondo Na-

cional de Inversiones 12 ojo, 1968. 1a. Serie" de v$n. 50.000 c|u. Nros. 236.816 842: 240.066|067; 251.140|143; 259.231 239: 266.158|162, y 275.369, y de v$n 100.000 c|u. Nros. 11.490|523; 37.923|933; 49.731|735, y 65.474|499, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1969
Lorenzo L. D'Alessandro, subgerente del Tesoro.

$ 13.200.— e.26|5-Nº 80.584 v.8|7|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

ARDUIN, Luis Angel. — ARANDA, Néstor Alejandro. — AYALA, Felipe. — AGUIRRE, Tito Catalino. — AVOLIO, Amadeo. — COLOMBO, Camilo Marcelino Angel. — CABRERA, Juan. — CRESCENTE, Próspero. - CORDOBA, Armando. — DEL RIO Julio Oscar. — DEL PINO, José Luis. ESQUIVEL, Lorenzo Martiniano. — FAJARDO, Roberto Héctor. — FABRE, Juan Hu. Beto. — [illegible] JARA, Mario Benjamín. — FORMAN JARA, Roque Mauricio. — FLUMIANI, Arturo. — GOTTARD, Gotardo. — GIMENEZ, Segundo B — GONZALEZ, Jesús José — GALVES, Delfino. — GUAJARDO, Epifanio Antonio. — GUANUCO, Jacinto Mateo. — ITURMENDI, Román Aldo. — ISAAC, Humberto Nery. — IRIGARAY, Manuel. — JARDIN, Luis. — JUAREZ, Juan. — JUAREZ, Juan Antonio H. — LEZCANO, Gabriel. — LOPEZ, Anacleto. — MITETIERO, Antonio Juan. — MORALES HERNANDEZ, Elio. — MARQUEZ, Luis Benjamín. — MACHADO, Julio Eduardo. — NUÑEZ DA SILVEIRA, Alejandro. — ORTIZ, Gabriel. — OCHOA, Ramón César. — PARDO. Orlando Pedro. — RAMOS, Norma Bertozzi de. — RASO, Sergio. — Romano. José. — SEQUEIRA, Mario Magdaleno. — SUAREZ, Pedro Miguel. — SCHIAVONI, Jorge Norberto. — SOSA, Néstor Damián. — SOLER, Alberto Valentín. — VALDEBENITO AIMENDRA, Raúl Alberto. — ZORRILLA, Pedro.

e. 4|6 Nº 2.668 v. 18|6|69

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 32, Expediente Nº 80.511, para la provisión de "metales ferrosos y no ferrosos en purezas superiores a 99 %".

Apertura: 8 de julio de 1969 a las 9,30 horas.

Pliegos: División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.16|6 Nº 2.856 v.17|6|69

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 35, Expediente Nº 90.425, para la ejecución de la obra "construcción camino de Lima a Central Nuclear Atucha, Pdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 16 de julio de 1969, hora: Diez (10).

Presupuesto Oficial (mayor valor): m$n. 302.523.225 (trescientos dos millones quinientos veintitrés mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional).

Valor del pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional).

Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12. — La Gerencia de Economía.

e.16|6 Nº 2.862 v.7|7|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Oncología
Angel H. Roffo
Licitación Pública Nº 1
Expediente 541.112|69

Llámase a Licitación Pública para proveer a este Instituto: Instrumental Científico — Aparatos — Especialidades Medicinales — Material de Vidrio, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de julio de 1969 a las 11 horas.

Las bases de la licitación y los pliegos de condiciones generales podrán ser retirados de lunes a sábado de 7 a 12 en la Oficina de Compras, Avda. San Martín Nº 5481, Capital. — La Administración.

e.16|6 Nº 2.836 v.17|6|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 4|69
Expte. 4.769|OS|69

Licitación Pública Nº 4|69. — Apertura: 23 de junio de 1969 a las 15. — Adquisición materiales diversos para odontología. — Valor del pliego: m$n. 1.000.

Informes y pliegos: Posadas 1084, piso 2º, Capital Federal. — Horario: De 11 a 15 horas.

$ 800.— e.16|9 Nº 84.993 v.17|6|69

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.313 SC|69

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio de 1969 a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la Capital Federal.

Por pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura. — Director General de Administración.

e.16|6 Nº 2.837 v.30|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel, cartón y cartulinas.

Apertura: 25|6|69 a las 15 horas en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.

Pliegos en la misma. — Valor, pesos 5.000.

e.16|6 Nº 2.838 v.17|6|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.405, expediente Nº 1.870|69, Concesión de la Hostería Isla Victoria en el Parque Nacional Nahuel Huapi-San Carlos de Bariloche. Apertura: El día 15 de julio de 1969, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, únicamente. Pliegos: A retirar en la mencionada Dirección al precio de $ 10.000 m|n., en el horario de 12,30 a 16 horas. — Director Contaduría.

e.16|6-Nº 2.839 v.18|6|69.

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 22.380|69

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 24 de junio de 1969, a las doce y treinta horas, por la provisión de microscopios binoculares y centrífugas de existencia en el país o|a importar por este Instituto.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

Buenos Aires junio 16 de 1969.

e.16|6-Nº 2.840 v.17|6|69.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública N|LL. para la adquisición de una Pick-Up modelo 1969. (Expediente Nº 360.266'69). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1969, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (División Compras y Contrataciones, 4º piso, T.E. 37-2868).

e.16|6-Nº 2.841 v.17|6|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.549: Contratación servicio refrigerio en Cap. Federal y Gran Bs. As. Apert. 30|6|69: 12 hs. Retirar, pliegos Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.16|6-Nº 2.842 v.17|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 376|69, Repuestos para bomba Wirth. Apertura: 24|7|1969.

Lic. Pública Nº 382|69, Bentonita y baritina. Apertura: 10|7|1969.

Lic. Pública Nº 383|69, Oturadores de producción y repuestos. Apertura: 15|7|1969.

Lic. Pública Nº 384|69, Casillas rodantes para dormitorios personal de campaña. Apertura: 16|7|1969.

Valor: m$n. 5.000. Venta: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.16|6-Nº 2.859 v.30|6|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 377|69, Pavimentación calle zona crudo Destilería La Plata. Apertura: 10|7|69. Valor m$n. 8.000. — Pliegos: R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.16|6-Nº 2.858 v.30|6|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Licit. Pública Nº 379 69

Repuestos para bomba Edeco. Apertura: 23|7|1969. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.16|6-Nº 2.860-v.28|6|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Provisión y montaje de un sistema de circulación forzada de aire a temperatura ambiente o calentada. Expediente: 19.117|1966. 21|7|1969 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 13.390 m|n.

e.16|6-Nº 2.843-v.18|6|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 16.228-4º-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para la ejecución de las obras de la Ruta 7. Tr.: Desagüedero — La Paz. Sec.: Km. 91., Km. 931,750 (Ensanche y repavim.) en la Prov. de Mendoza, pesos 225.000.000. Depósito de garantía: $ 2.250.000 presentación propuestas: 10 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6-Nº 2.844-v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 14.390-19º-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para la ejecución de las obras de la Ruta 3. Tr.: Bahía Blanca — Ombucta (Reconstruc. pavim. bitum. y modif. obras arte) en la Prov. de Buenos Aires, pesos 642.000 000. Depósito de garantía: $ 6.420 000. Presentación propuestas: 7 de julio a las 15, en la Sala de Licitación A. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6-Nº 2.845-v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 15.325-20º-1968)

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para la ejecución de las obras de la Ruta 22. Tr.: Darwin — Chimpay (Ens. ter.ap y recontruc. pavim. bitum.) en la prov. de Río Negro, $ 148.000.000. Depósito de garantía: $ 1.480.000. Presentación propuestas: 14 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6-Nº 2.846-v.7|7|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 15.006-21º-68

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la ejecución de obras de la Ruta 143: Tr.: Metileo-Trebolares (mej. prog.) en la Prov. de La Pampa. $ 84 000.000. Depósito de garantía: $ 840 000. Presentación propuestas: 11 de julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|6 Nº 2.847 v.7|7|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er piso, of. 104, Cap. Federal, el día 16 de julio de 1969, a las 15 horas, para la provisión 200 ruedas de giro para grúas Demag y Ansaldo y 12 ruedas de giro para puente giratorio. Retiro de pliegos al precio de m$n 1.000 en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 17.30

e.16|6 Nº 2.864 v.17|6|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 406|69

Mendoza: Talleres Diésel edificio Censo Nº 9610. Instalación Eléctrica. Apertura: 23|7|69, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 2.000. Base de Licitación: $ 500. Presupuesto Oficial: $ 11.659.813.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, u Oficina Jefe Distrito S. T. y E., calle Perú 1530, Mendoza, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.16|6 Nº 2.848 v.30|6|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Venta de Vagones Radiados del Servicio

Licitación Privada Nº V.L. 414: Item 1: 384 Vagones Radiados depositados en Chillar. Item 2: 405 Vagones Radiados depositados en Defferrari. Apertura el 4 de julio de 1969, a las 9 hs. Pliego e informes en el Departamento Abastecimiento, R. de Escalada (Oficina Muestrario), de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8 a 13 horas con documentos de identidad.

e.16|6 Nº 2.849 v.23|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 758|69

Apertura de propuestas 26|6|69, 13,30 horas. Adquisición de 5.000 toneladas de Briquetas combustibles, valor del pliego m$n 1.000. 759|69: Apertura de propuestas 27|6|69, 13 hs., Adquisición de 5.000 toneladas de carbón residual de petróleo, valor del pliego m$n 1.000. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería. Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Rosario, Avda. Weelhwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles. En Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.16|6 Nº 2.850 v.30|6|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
T.E. 771-3373

Llamados a licitaciones públicas a realizarse el día:

30|6|69 - Nº 93|69, a las 10,15 horas. Por la provisión de compresores y calibres neumáticos.

30|6|69 - Nº 94|69, a las 10,30 horas. Por la provisión de rectificadora cilíndrica.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.16|6-Nº 2.857-v.17|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 14|69

Llámase a Licitación Pública Nº 14'69, a realizarse el 30 de junio de 1969, a las 9,30, por la provisión de caño de hierro galvanizado, caño de acero cincado y válvula esclusa de hierro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, km. 1626, FCGB, Pvcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego $ 30.—

e.16|6-Nº 2.851-v.18|6|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras
Nros.: 1.243-1.244|69

Fecha de apertura: 25 de junio de 1969.

Por: 25|6|69, Nº 1.243, a las 10 hs. Aluminio Refundido s|norma.

Por: 25|6|69. Nº 1.244, a las 10,15 hs. Ferromanganeso en trozos s|n.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 150 y 350 respectivamente.

e.16|6 Nº 2.861 v.17|6|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 4|69, para el 4 de julio de 1969, a las 10 horas, para la enajenación de materiales varios en desuso, tales como máquinas y herramientas diversas, repuestos p|automotores, motores, semiacoplados, tractores, grupos electrógenos, camiones, grúas, volcadores y tanques, materiales telefónicos, teleimpresoras, válvulas termoiónicas, computadores, bancos de trabajo y de prueba, etc., existentes en varias dependencias con

asiento en el Gran Buenos Aires. IIa. Brigada Aérea, Regiones Aéreas Centro. Sud y Noreste, Escuela de Aviación Militar Grupo 1 de Construcciones (Escuadrón Córdoba), Taller Regional "Río IV" y Base Aérea Militar "Reconquista".
Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Material, Avda. Maipú 2, 1er. piso, Oficina 192, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.
e.16|6 Nº 2.852 v.23|6|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 14|69

Objeto: Adquisición de telas, camisas e hilos.
Apertura y lectura de las propuestas el 11 de Julio de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12,30 a 19 horas.
Aniceto Rafael San Pedro, Jefe Núcleo Administración.
e.16|6 Nº 2.853 v.26|6|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 31. Expediente Nº 90.505, para la "Prestación de servicios de traslados de personal, entre Liniers y el Centro Atómico Ezeiza"
Apertura: 24 de junio de 1969, a las 9 (nueve) horas.
Pliegos: División Licitaciones. Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal. de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, sin cargo.
La Gerencia de Economía.
e.13|6 Nº 2.810 v.16|6|69

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 30, Expediente Nº 90.468, para la provisión de un "Microscopio".
Apertura: 8 de julio de 1969. Hora: 9 (nueve).
Pliegos: División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12, sin cargo.
La Gerencia de Economía.
e.13|6 Nº 2.811 v.16|6|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 13 de junio de 1969, para resolver la adquisición de máquina de escribir eléctrica, con destino al Instituto Nacional para el mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de junio de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.13|6 Nº 2.813 v.16|6|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 10 de junio de 1969, para resolver la adquisición de muebles de madera (armario, pizarrones caballetes para pintura, mesas, sillas, sillones, bancos escolares, etc.), con destino a Establecimientos Educacionales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de de junio de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.10|6 Nº 2.727 v.19|6|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Resolución: 592
Expte.: 910|67

Llámase a licitación pública Nº 998, para el día 27 de junio de 1969, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé Mitre 3345 planta baja, Buenos Aires, para la: Locación de un inmueble con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, "Dr. Amadeo Sabatini", de Córdoba.
Características: 23 a 25 habitaciones; 3 ó 4 baños; 2 patios descubiertos; 3 ó 4 sanitarios.
Ubicación: En un radio no mayor de 20 cuadras de la plaza San Martín.
Alquiler mensual máximo: m$n. 200.000.
Plazo del contrato: Dos (2) años.
Energía Eléctrica: Instalación de luz eléctrica; 220 voltios.
Servicios: De agua corriente y cloacales.
Consulta y entrega de pliegos: En la dependencia citada. Bmé Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 17 horas, y en la ENET Nº 1, calle 9 de Julio 795, Córdoba
e. 13|6 Nº 2.814 v. 16|6|69.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 231 hasta el día 26 de junio de 1969, a las 15.30 horas, para la construcción y adaptación de tabiques de [illegible] era y cielos rasos en el Departamento de Matemáticas de esta Facultad (trabajos de albañilería, pintura, instalación eléctrica, etc.), en el edificio de Paseo Colón 850, Capital Federal.
Presupuesto oficial: m$n. 950.000,—.
Garantía: m$n. 9.500,—.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta Licitación —que se regirá por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064— deberán dirigirse al Dto. de Compras, Suministros y Almacenes de esta Facultad, Paseo Colón 850, subsuelo, previo pago en la Tesorería de la suma de Doscientos pesos ($ 200,—) m|n. valor de la respectiva documentación.
Horario: 12 a 18 horas.
El Decano.
e.13|6 Nº 2.812 v.17|6|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Medicina
INSTITUTO DE ONCOLOGIA ANGEL H. ROFFO
LICITACION PUBLICA Nº 2
Expediente Nº 541.110|69

Llámase a licitación pública para proveer a este Instituto hasta el 31 de diciembre de 1969: Verduras y frutas, leche, huevos, pollos, víveres secos, carne y productos dietéticos, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de junio de 1969, a las 11 y 30 horas.
Las Bases de la Licitación y las Condiciones Generales podrán ser retiradas de lunes a sábado de 7 a 12 en la Oficina de Compras, Avenida San Martín 5481, Capital.
La Administración.
e.13|6 Nº 2.833 v.16|6|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 16
Expte. Nº 061772

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día. 8 de julio de 1969, a las 10 horas, para la obra: HNC-5 y HNC-6. Remodelación corredor subterráneo y obra civil instalación montacamillas, del Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección General de Administración, Subdirección Contrataciones calle Berutti 2109. Rosario.
Monto aproximado de la obra: pesos 22.600.000 m|n.
Costo del Pliego: $ 10.000 m|n.
Dirección Operativa.
e 4|6 Nº 2.675 v.18|6|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C. 1.243|69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 4|7|69 a las 14 horas, con el objeto de resolver la Construcción de un Pabellón Celular de 168 Celdas, en la Colonia Penal de Rawson (U. 6).
Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN.), Paso 550, p. 3º Capital Federal, de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.
Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276, Cap. Fed., T. E. 37-1158.
Importe total de la garantía: m$n. 1.000.000.
E. Directo: de Administración.
e.3|6 Nº 2.642 v.25|6|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 1242|69 D. N.)

Llámase a licitación pública Nº 35, para el día 2|7|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la construcción de un Pabellón celular de 168 celdas, en la Colonia Penal de General Roca (U. 5.).
Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 550, p. 3, Capital Federal, de 13 a 18 hs. donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.
Los planos deben ser retirados de la casa Desalvo Hermanos, Bernardo de Irigoyen 276, Cap. Fed. T. E. 37-1158.
Importe total de la garantía: m$n. 1.000.000. — El Director de Administración.
e. 2|6 Nº 2.593 v. 24|6|69.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 87|P-69. 7|7|69, a las 12.30 horas. — Por el arrendamiento de espacios publicitarios en paredes libres, laterales, de edificios de la Empresa.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas.
e.10|6 Nº 2.729 v.24|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 86-P|69

7|7|69, a las 9.30 horas. — Por la construcción del Edificio Pueyrredón, a erigirse en la calle José G. de Artigas entre las de Griveo y Ladines, Capital Federal.
Monto estimado: m$n. 321.560.000.
Valor del Pliego: m$n. 18.000.
Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.
Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.
Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.
e.6|6 Nº 2.678 v.19|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 85-P 69

Vto. 27 6|69, a las 9.30 horas.
Por la Provisión de Formularios Sistema Continuo.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Av. La Plata Nº 1540, 3er piso, Capital Federal horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas
e.6|6 Nº 2.679 v.19|6|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 84-P 69

Vto. 23 6 69 a las 13 horas.
Por la Provisión de Arandelas. Soporte Ejes Elásticos Fusibles, etcétera.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata Nº 1540. 3er. piso, Capital Federal horario de atención, de 8.30 a 17.30 horas
e.3|6 Nº 2.646 v.17|6|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. Apertura: 24|6|69, a las 15 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración. Bmé Mitre Nº 326, 3º piso, local 310. Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 2.000.
e. 13|6 Nº 2.815 v. 16|6|69.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:
Filial y trabajo: Laboulaye (Cba.). Repar. grales., pintura y electricidad. Fecha apertura: 30|6|69. Valor pliego $ 2.000
Filial y trabajo: Salto (Bs. As.). Prov. y coloc. inst. fijas. Fecha apertura: 1|7|69. Valor pliego: $ 1.000.
Filial y trabajo: San Nicolás (Bs. As.). Remodel. de las inst. fijas. Fecha apertura: 2|7|69. Valor pliego: $ 1.000.
Filial y trabajo: Ag. Congreso. Prov. y coloc. inst. fijas. Fecha apertura: 2|7|69. Valor pliego: $ 1.000,—.
Filial y trabajo: Villa del Rosario (Cba.). Prov. y coloc. de inst. fijas. Fecha apertura: 4|7|69. Valor pliego: $ 1.000
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal.
e.12|6 Nº 2.789 v.16|6|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura en el edificio de la Oficina Tribunales (Lavalle 1402, Capital) y para la provisión de 10 puertas para tesoro contra perforación mecánica, soplete e incendio con destino a existencia.
La apertura de las propuestas se efectuará los días 14 y 16|7|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Oficina 429, Capital Federal.
Valor de los pliegos: m$n. 6.000 y m$n. 3.000, respectivamente.
e.12|6 Nº 2.790 v.26|6|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 máquinas de contabilidad.
Apertura: 10|7|69, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Div Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital, pliegos en la misma. — Valor: m$n. 5.000.
e.10|6 Nº 2.778 v.19|6|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 46|69

Llámase a licitación Nº 46.69, para el día 30 de junio de 1969, a las 10.30 horas, para la provisión y montaje de un galpón tipo "Mori" de 15,00 m. de ancho x 37,50 m. de largo x 3.30 m. de altura en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 — Ruta Nac. 226 226 — Balcarce, Provincia de Buenos Aires).
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — Dirección.
e.13|6 Nº 2.816 v.16|6|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6846, expediente Nº 50.844|69, para proceder a la provisión de uniformes, camisas, zapatos, etc., de acuerdo a las características especificadas en el pliego de condiciones.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 7º piso, Oficina 724, Capital, en día hábil de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1969, a las 15.15 horas, en el lugar indicado anteriormente y en presencia de autoridades e interesados.
e. 13|6 Nº 2.817 v. 16|6|69.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8|69, para la adquisición de fichas mecánicas (Fóm 5.080) color natural, para ser utilizadas en computadora electrónica unidad Lectora-Perforadora 1402.
Apertura: 23-6-69, a las 15 horas, (División Contrataciones)
Retiro de Pliegos. División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18.30 horas
e.13|6 Nº 2.818 v.16|6|69

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|69, para la adquisición de mamelucos, guardapolvos para damas, ambos de trabajo, camisas y uniformes para ordenanza.
Apertura: 26-6-69 a las 15 horas (División Contrataciones).
Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital lo lunes a viernes, de 13 a 18.30 horas
e.13|6 Nº 2.819 v.16|6|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a licitación pública Nº 14|69, para la venta de automotores varios, usados; pliegos en Avda. Julio A. Roca 651, 6º Piso, Sec. 7 Bs. As., de 13 a 18 horas, y en Km. 8, Comodoro Rivadavia, apertura el 1º de julio de 1969. a las 14 horas, en las oficinas de Almacenes, en Km. 8, Comodoro Rivadavia.
e.13|6 Nº 2.820 v.19|6|69

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
Petroquímica E. N. (DINIE)

Llámase a Licitación Pública P-1338, para la adquisición de Bolsas de papel 4 hojas de 80 grs. x m2. Apertura 24/6/69: 15 horas.

Consultas y Pliegos, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 6º piso, Departamento de Compras.

e.2/6 Nº 2.598 v.16/6/69

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
Petroquímica E. N. (DINIE)

Llámase a Licitación Pública Nº P.1321 y P.1344 para la adquisición de Ladrillos refractarios. Apertura 23/6/69, 15 horas.

Consultas y Pliegos, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 6º piso, Departamento de Compras.

e.2/6 Nº 2.599 v.16/6/69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 37/69, a realizarse el día 24 de septiembre de 1969, a las 16 horas, para el proyecto, provisión y montaje de las Líneas de Transmisión de Energía Eléctrica: 1) Simple Terna 132 kV. Zárate-Atucha. — 2) Doble Terna 220 kV. Atucha-Villa Lía, y 3) Existente San Nicolás-Morón Doble Terna 132 kV. transformación Doble Terna — 220 kV. Transformación a Doble Terna 220 kV. (Provincia de Buenos Aires), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de quinientos setenta y siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 577.000.000).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la oficina de Compras (Licitaciones) calle Corrientes Nº 531, piso 2º, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 50.000 m|nacional.

Apertura de propuestas en esta Empresa, — Sala de Licitaciones — Corrientes 531, 2º piso derecha, Capital Federal.

e.13/6 Nº 2.834 v.19/6/69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 547: Adq. papel blanco continuo. — Apert. 26/6/69, 10 horas.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.13/6 Nº 2.821 v.16/6/69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 366/69. - Chatarra.
Apertura: 15/7/1969.
Valor: m$n. 7.000.
Lic. Pública Nº 367/69. - Cañería de conducción.
Apertura: 15/7/1969.
Valor: m$n. 10.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.12/6 Nº 2.795 v.26/6/69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 363/69. - Furgones integrales.
Apertura: 30/6/1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12/6 Nº 2.796 v.18/6/69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 368/69. — Metales en general.
Apertura: 11 - 7 - 1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12/6 Nº 2.797 v.18/6/69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. pública Nº 329/69. Instalación para abastecimiento aerocombustibles II Brigada Aérea, Paraná, Pcia. Entre Ríos.
Apertura: 7/7/1969.
Valor: m$n 10.000.—
Pliegos: R. S. Peña 777, Of. 716. Capital.

e. 4/6 Nº 2.660 v. 18/6/69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. pública Nº 350/69. Aditivo para elaborar aceites lubricantes del tipo "Premium".
Apertura: 30/6/69
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 4/6 Nº 2.662 v. 18/6/69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 354/69. Equipo motobomba desarenador. Apertura 26/6/69. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

Lic. Pública Nº 359/69. Motores a combustión interna. Apertura: 11/7/69. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

Lic. Pública Nº 362/69. Computadoras "Veedor Root" para surtidores. Apertura: 1/7/69. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 10/6 — Nº 2.733 — v. 24/6/69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 345/69 — Materiales para cementación.
Apertura: 14/7/1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 4/6 Nº 2.664 v. 18/6/69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Licitación Pública Nº 342/69: Vehículos pesados. Apertura: 14/7/1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.2/6 Nº 2.601 v.16/6/69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Licitación Pública Nº 337/69. Barras de sonde. Apertura: 10/7/1969.
Licitación Pública Nº 343/69. Elementos varios para gomería. Apertura: 30/6/1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.2/6 Nº 2.600 e.16/6/69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial

Licitación Pública Nº 341/69. Baldes para aceite lubricante. Apertura: 27/6/1969.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.2/6 Nº 2.602 v.16/6/69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción Acueducto, entre el Partido San Emiliano y el Establecimiento "El Marquesado" (San Juan). — Expediente: 8.599/1969. — Apertura: 14/3/1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.— Pliegos, en dicho lugar y en el distrito San Juan. — Depósito de garantía: $ 1.379.290.— m|n.

e.13/6 Nº 2.822 v.4/7/69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Construcción de colectores y cañería de impulsión para desagüe cloacal en el Partido Esteban Echeverría (Buenos Aires). — Expediente: 13.168/1969. — Apertura: 30/7/1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos para su consulta, en el Juzgado Federal Nº 1 de La Plata (Buenos Aires) y Marcelo T. de Alvear Nº 1841 (Capital Federal), y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 1.412.783 m|n.

e.12/6 Nº 2.799 v.3/7/69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7.335/1969
LICITACION PUBLICA

Construcción de las cañerías de impulsión, red de distribución, y conexiones domiciliarias para el suministro de agua potable a la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe).

Apertura: 17/7/1969, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe. — Depósito de garantía: m$n 1.269.118.

e.27/5 — Nº 2.498 v.17/6/69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.462 para adjudicar la provisión de artículos de economato. — $ 4.200.000. — Presentación propuestas: 19 de junio, a las 14, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13/6 Nº 2.823 v.16/6/69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para el día 5 de agosto de 1969 a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4.810, programada para la presentación de antecedentes de las empresas que deseen participar en el Proyecto, Construcción y Provisión de una Draga Hidráulica Autopropulsada, con cántara de 6.00 m3. de capacidad, con tubos de succión laterales para dragar por arrastre hasta 21.35 m. (70') con planta motriz diesel o diesel-eléctrica, totalmente automatizada, manga máxima de 23 metros y calado máximo 10 pies.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos, de 12 a 17 horas en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de m$n. 2.000 el Preliminar y Cláusulas Generales requerida para la presentación de antecedentes; m$n. 15.000 el de Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas y m$n. 3.000 las copias siguientes.

Presupuesto oficial: $ 2.275.000.000 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir con la presentación del proyecto oferta: m$n. 22.750.000.

La presentación de antecedentes y luego las ofertas, deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.13/6 Nº 2.800 v.18/6/69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 1-O hasta el día 3 de julio de 1969, a las 16 horas, para Ejecución Posta a cota +20,50 m. y obras complementarias en Puerto Eldorado, Provincia de Misiones.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas, puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 79.500.000.—.
Depósito de garantía de ofertas a constituir: m$n. 795.000.—.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos, División Construcciones, oficina de Pliegos y Especificaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e.9/6 Nº 2.719 v.30/6/69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 56/69, con apertura el día 29 de julio de 1969, a las 17 horas, en Suministros-Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, para la ejecución de las obras de ampliación del Taller de Mecánica de la Administración Puerto Buenos Aires. — Retiro de pliegos, a m$n. 2.000, en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 46.000.000.—.

e.3/6 Nº 2.651 v.25/6/69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública V. 69/329: Descripción: Venta de chatarra ferrosa proveniente de locomotoras en desuso. Apertura: día 11/7/69, hora 14.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.13/6-Nº 2.826-v.19/6/69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública V. 69/320. Descripción: Venta de chatarra ferrosa proveniente de cajas de ex vagones metálicos. Apertura: día 10/7/69; hora 15.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.13/6-Nº 2.827-v.19/6/69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal

Llama a Licitación Pública V. 69/319: Descripción: Venta de vagones radiados de servicio. Apertura: día 7/7/69, hora 17.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.13/6-Nº 2.828-v.19/6/69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977, - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación: M.69/261. — Descripción: Canaletas portacables y tapas de fibrocemento.

Apertura: Día: 30/6/69. — Hora: 14.
Pliegos, Espec. o Dibujos: $ 2.200.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6/6 Nº 2.694 v.19/6/69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación: M.69/268. — Descripción: Impresión de fórmulas — Papel continuo para Univac.
Apertura: Día: 30/6/69. — Hora: 16.
Pliego, Especi. Dibujos: $ 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6/6 Nº 2.693 v.19/6/69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Departamento Abastecimiento
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación: M.69/304. — Descripción: Cartones para boletos.
Apertura: Día: 19/7/69. — Hora: 17.
Pliego Especi. Dibujos: $ 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6/6 Nº 2.690 v.19/6/69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación T. L. 69/4

Llama a licitación pública para la Conversión de 50 vagones cubiertos a bordes bajos, serie M.10. — Apertura: Día 27/6/69. — Hora: 14. — Pliego Especif. Dibujos, $ 14.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.4/6 Nº 2.666 v.18/6/69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública:

Nº F.7171. Barretas reguladoras para freno de vagones. Apertura: 10/7/69, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Nº 7172. Inyectores para locomotoras y accesorios para los mismos. — Apertura: 10/7/69, a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 1.000.—

Nº F. 7173. Clavos elásticos para vía, M/D. y M/E. — Apertura: 10/7/69, a las 11 horas. Precio del pliego: $ 3.000.—

Nº F. 7174. Clavos de gancho de acero, para vía. — Apertura: 10/7/69, a las 12 horas. Precio del pliego: $ 4.500.

Nº G. 4654. Chapas galvanizadas, lisas y acanaladas. Apertura: 11/7/69, a las 9 horas. Precio del pliego: $ 500.—

Nº GI. 4628. Unidades compresoras de aire para señalamiento, electroneumático. Alternativa material a importar. — Apertura, 16/7/69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Nº C. 166. Por la concesión de un espacio en la Estación Quilmes. Apertura: 11/7/69, a las 10 hs. Precio del pliego: $ 500.—

Nº C. 167. Por la concesión de un espacio en jurisdicción de la Estación Bullrich. — Apertura: 11/7/69, a las 11 horas. — Precio del pliego: $ 500.—

Se hace notar que la apertura de la Licitación G.I. 4628, que en principio había sido fijada para el día 16/6/69, a las 9 horas, ha sido prorrogada hasta el día 16/7/69, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas. — Los pliegos correspondientes a las Licitaciones C. 166 y C. 167 también podrán ser consultados en la Sección Concesiones de Espacios y Locales, Oficina 117, 1er. piso, Plaza Constitución, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Remedios de Escalada, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas, del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.13/6 Nº 2.824 v.27/6/69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº F. 7164. — Descripción: Horquillas suspensoras y suspensores para elásticos de coches y vagones. — Apertura: día 2/7/69, hora 9. — Precio de pliego: $ 500.

Licit. Nº F. 7155. — Descripción: Estuches de acero para uso Block-Staff. — Apertura: día 2|7|69, hora 10. — Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº F. 7156. — Descripción: Elásticos de goma tipo "Spencer" — Apertura: día 2|7|69, hora 11. — Precio del pliego. $ 1.000.

Licit. Nº 7157. — Descripción: Mangas de metal flexible. — Apertura: día 2|7|69, hora 12. — Valor del pliego: $ 500

Licit. Nº F. 7158. — Descripción: Escobillas de carbón para generador principal y motores de tracción de Locomotoras. — Apertura: día 2|7|69, hora 13 — Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº F. 7159. — Descripción: Tableros aviso de peligro "Cruz de San Andrés". — Apertura: día 3|7|69, hora 9. — Precio del pliego. $ 1.500.

Licit. Nº F. 7160. — Descripción Contactor completo para Locs. Baldwin y sus repuestos. — Apertura: día 3|7|69 hora 10. — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº G. 4652. — Descripción: Acero común, planchuelas, barras y trafilados. — Apertura: día 3|7|69, hora 11 — Precio del pliego: $ 1.500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas de esta Departamento en Remedios de Escalada.

e.6|6 Nº 2.697 v.19|6|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
POSTERGACION

Comunícase que la apertura de las Licitaciones Públicas O.C. 52|69 Ax. 8 y O.C. 8|69 Ax. 1, que tenían fijada fecha de apertura para el día 10|6|1969, a las 15 horas y 11|6|1969, a las 17 horas, han sido postergadas para el día 17|7|1969, a las 14 y 13 horas respectivamente. — La Administración.

e.13|6-Nº 2.825-v.27|6|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 18.228|68

Llámase a licitación pública, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Oficinas Centrales, Estación Villa Rosa. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1969, a las 13 horas, en la Administración. Oficina Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431, y en el Distrito Vía y Obras Retiro, calle Godoy Cruz Nº 2460, Boulogne Sur Mer, en horario de oficina. — Precio del pliego. m$n. 2.500. — La Administración.

e.3|6 Nº 2.650 v.17|6|69

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública para la venta de:

Licit. Nº 208-V Descripción: Una central eléctrica a vapor, potencia 10.000 Kw. lista para entrar en funcionamiento de inmediato, ubicación parada "Pablo Podestá" Km. 14 de ola línea F. Lacroze-Zárate, F.C.N.G. Urquiza, Provincia de Bs. As.). Apertura: día 24|6|69, hora 14. Precio del pliego: pesos 5.000. —

Retiro de pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Fdco. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16,30 hs. (T.E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.2|6 Nº 2.609 v.16|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 750|69. Apertura 23|6|69; 13 hs. Adquis. de 5 baterías alcalinas de 220 amp|hora, valor del pliego 1.000.— m$n. — 752|69. Apertura 24|6|69, 13 hs. Adquisición de repuestos para locomotoras Diesel Eléctricas G.A.I.A., valor del pliego m$n. 1.000.— 753|69. Apertura 26|6|69. 13 hs Adquisición de accesorios para asientos de coches, valor del pliego m$n. 1.000.— Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes. de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.10|6-Nº 2.740-v.24|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 757|69. Apertura 31|7|69, 13 hs. Provisión de 2 barreras automáticas calles Colón y Alte. Brown (Carupá). Pliego m$n. 2.000.— Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario de 8 a 12 horas.

e.10|6-Nº 2.741-v.24|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública 748|69. Apertura, 4|6|69, 12.30 hs. Adquisición de 122.000 Nos. bulones para vía y 566.000 Nos. clavos gancho para vía, se pone en conocimiento que la presente licitación ha sido prorrogada para el día 16|6|69, a las 18 hs. A la vez que se modifica en la descripción del material a leerse, como sigue: Renglón 1: Bulón cabeza cuadrada cuello liso, con arandela elástica, tuerca exagonal, de 22 mm. x 124 mm., según plano V 448 y especificaciones F. A. 7002|67 y F. A. 7008|69. — Renglón 2: Clavo gancho para vía de 19 nm. x 133 mm., sin chapa de asiento, según plano V. 34|a y especificación F. A. 7002|67, Anexo tipo B. Consulta y retiro de pliegos en tesorería Buenos Aires, Av. D. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 horas,; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 3|6 Nº 2.649 v. 17|6|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 746|69

Licitaciones públicas Nº 746|69. Apertura de propuestas 16|6|69, 14 horas. Adquisición de 9.700 mts. de tela recubierta con plástico — 747|69 — Apertura de propuestas 17|6|69, 13 horas Adquisición 800 almohadas, 800 respaldos y 200 respaldos esquineros para asientos de coches. Valor de cada pliego m$n. 1.000.— Consulta y retiro de pliegos, en tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., oficina 11; o en tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 hora, en Rosario de 8 a 12 horas.

e. 2|6 Nº 2.607 v.16|6 69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 402|69. — Medio elástico elíptico - Elástico espiral. - Resortes. — Apertura. 21|7|69, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 4.100.

Licitación Pública Nº 403|69. — Piezas de hierro galvanizado para servicio de agua. — Apertura: 21|7|69, a las 15 horas — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes, de 14 a 17.3 horas.

e.12|6 Nº 2.801 v.26|6|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 399|69

Estopas de algodón. — Apertura: 10|7|69, a las 14,00 horas, valor del pliego: $ 1.500.

Licitación Pública Nº 400|69

Conductores eléctricos. — Apertura 10|7|1969, a las 14,15 horas, valor del pliego: $ 500.

Licitación Pública Nº 401|69

Aceros. — Apertura: 10|7|1969, a las 14,30 horas, valor del pliego: $ 3.000

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D". 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14,00 a 17,30 horas.

e.6|6 Nº 2.695 v.19|6|69

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
PARA PAGO DE RETIROS Y
PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69, 2do. llamado para el día 3 de julio, a las 10 horas para los trabajos y provisión de elementos para la instalación de un equipo de aire acondicionado, marca Borsig TKSH de 290 TR.

Informes y pliegos. División Compras y Suministros, Cerrito 572, piso 6º, oficina 604, de 8 a 12 horas.

e.12|6 Nº 2.802 v.16|6|69

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras
y Licitaciones
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T. E. 771-3383

Llámase a licitación pública Nº 91|69, para el día 27 de junio de 1969, a las 10.15 horas, por Aceros Especiales. Por Pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) piso 1º, oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 9|6 Nº 2.720 v. 18|6|69

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras
y Licitaciones
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E.: 771 - 3373
PRORROGA DE LAS LICITACIONES
PUBLICAS

Nº 2.008|69 para el día 23|6|69 - 11 horas. — Por los servicios de desestiba y de estibadores de hasta 40.000 toneladas de chapa de acero.

Nº 75|65 - 5.001|69 para el día 23|6|69, 11.30 horas. — Por los servicios de desestiba y de estibadores, de hasta 30.000 toneladas de palanquillas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.12|6 Nº 2.803 v.17|6|69

Dirección General de Fabricaciones
Militares
FABRICA MILITAR DE ARMAS
PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 3, con apertura para el día 24 de junio de 1969, a las 12 horas, por la provisión de: Una Máquina Rectificadora Plana.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|6 Nº 2.829 v.16|3|69

Dirección General de Fabricaciones
Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA
Belgrano 450 - Salta
Licitación Pública Nº 13|69

Llámase a Licitación Pública Nº 13|69, a realizarse el 30 de junio de 1969, a horas 9, por la provisión de un (1) carretón sobre rodado neumático, adecuado para el transporte de un tractor sobre oruga, con destino al Establecimiento Azufrero Salta : Estación Caipe - Km. 1.626 - F.C.G.B. - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: $ 30.

e.13|6 Nº 2.835 v.17|6|69

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
RIO TERCERO (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.510|69 para el día 26 de junio de 1969, a las 12,15 horas, por la provisión de: 4.000 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.9|6-Nº 2.711 v.18|6|69

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente S-12.337 c.v.|69

Llámase a Licitación Pública Nº 16|969, para el día 3 de julio de 1969 a las 10 horas, para contratar la adquisición de tres aviones bimotores, metálicos, con respuestos para planta motriz, planeador y equipo de comunicaciones. Bases y condiciones en: División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital, en el horario de 8,30 a 12,30 horas.

e. 10|6 — Nº 2.749 — v. 19|6|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL
DE ASISTENCIA Y PREVISION
SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 11|69 para el día 7 de julio de 1969, a las 16 horas.

Objeto: Adquisición de 1 equipo angiocardiograma para el servicio de Hemodinamia del Policlínico Ferroviario Rosario.

Apertura y lectura de las propuestas el 7 de julio, a las 16 hs. en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12,15 a 19,15 horas.

e.12|6-Nº 2.805-v.24|6|69

DIRECCION GENERAL DE
ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 7|69

Para el día 1º de julio de 1969, a las 17 horas. — Objeto: Adquisición de cartulina, papel y tinta, con destino al stock del Subsector Economato, dependiente de esta Dirección General.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 1º de julio de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esta Repartición, de lunes a viernes, de 12.30 a 18.30 horas.

e.4|6 Nº 2.670 v.16|6|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS
DE EMERGENCIA
Programa de Alojamiento Definitivo
Ley 17.605
Licitación Pública Nº 1527

Llámase a Licitación Pública Nº 1527, para contratar la construcción de trescientos sesenta (360) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto Nº 2 del Programa de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Provincias Unidas (Ruta Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro León Gallo, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires mediante el sistema de proyecto y precio con precio tope de m$n. 450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional)

Garantía de la Licitación m$n. 4.500.000

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas: 14 de julio de 1969 a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e. 29|5 — Nº 2.553 — v. 19|6|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS
DE EMERGENCIA
Programa de Alojamiento Definitivo
Ley 17.605
Licitación Pública Nº 1528

Llámase a Licitación Pública Nº 1528 para contratar la construcción de trescientas doce (312) unidades de vivienda, correspondiente al proyecto Nº 3 del Proyecto de Alojamiento Definitivo del Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, a ejecutarse en el terreno ubicado en la Avenida Provincias Unidas (Ruta Nacional Nº 3) 5.700 esquina Pedro León Gallo, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante el sistema de proyecto y precio con precio tope de m$n. 390.000.000 (trescientos noventa millones de pesos moneda nacional).

Garantía de la Licitación m$n 3.900.000.

Fecha, hora y lugar de entrega de proyectos y ofertas: El 14 de julio de 1969, a la hora 16, en la Gerencia Técnica del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 3er piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: En el Departamento de Suministros del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 5.000

e. 29|5 — Nº 2.554 — v. 19|6|69

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 95|69 para el día 26 de junio de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversas "maderas y hojas de laminado plástico", con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Carpintería) de esta Dirección.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación., División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, 7º piso, Cap. Fed.

e. 9|6 Nº 2.713 v. 18|6|69